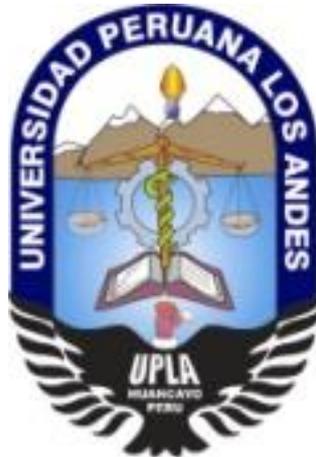


# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



### TESIS

**Título** : Cultura Tributaria y Cumplimiento de Las Obligaciones Tributarias en La Municipalidad Distrital de Chilca, Huancayo – 2018.

**Para Optar** : El Título Profesional de Contador Público

**Autor** : Bach. Yesy Lazo Juica

**Asesor** : CPC. Lorenzo Pablo Zorrilla Sovero

**Línea de Investigación Institucional** : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

**Fecha de Inicio y Culminación** : Marzo 2018 a Mayo 2019

**Huancayo - Perú**

**2020**

**CONFORMIDAD DE LOS JURADOS**

-----

**Presidente del Jurado**

-----

**Miembro del Jurado**

-----

**Miembro del Jurado**

**ASESOR:**

**CPC. Lorenzo Pablo Zorrilla Sovero**

**DEDICATORIA:**

*A mis padres por ser fuente de fortaleza y superación personal y profesional.*

Yesy Lazo Juica

### **AGRADECIMIENTO:**

A nuestro todo poderoso creador Dios, por bendecirme para hacer realidad este sueño; a los docentes de la Universidad Peruana Loa Andes y en especial a mis estimados maestros de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables por sus sabias enseñanzas teóricos y empíricos brindados que coadyuvaron a mi formación profesional.

Agradezco a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chilca que hicieron posible la investigación y a los ciudadanos contribuyentes del distrito de Chilca por haber accedido a hacer encuestado.

Yesy Lazo Juica

## CONTENIDO

Caratula	
Hoja de aprobación de jurados	
Asesor	
Dedicatoria	
Agradecimiento	
Contenido	
Resumen	
Abstract	
Términos claves utilizados en la investigación	
Introducción	
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>10</b>
<b>1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>10</b>
<b>1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>133</b>
<b>1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>133</b>
<b>1.3.1. PROBLEMA GENERAL</b>	<b>13</b>
<b>1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>14</b>
<b>1.4. JUSTIFICACIÓN</b>	<b>14</b>
<b>1.4.1. SOCIAL</b>	<b>14</b>
<b>1.4.2. TEÓRICA</b>	<b>154</b>
<b>1.4.3. METODOLÓGICA</b>	<b>15</b>
<b>1.4.4. PRÁCTICA</b>	<b>155</b>
<b>1.4.5. DE</b>	
CONVENIENCIA	156
<b>1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>16</b>
<b>1.5.1. OBJETIVO GENERAL</b>	<b>166</b>
<b>1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>176</b>
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	<b>18</b>
<b>2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO</b>	<b>18</b>
<b>2.2. BASES TEÓRICAS</b>	<b>33</b>
<b>2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA</b>	<b>33</b>
<b>2.2.2. CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>	<b>41</b>

2.2.3.	ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA.....	45
2.2.4.	CONOCIMIENTO EN TRIBUTACIÓN.....	488
2.2.5.	PERCEPCIONES DE LA RETRIBUCIÓN.....	51
2.2.6.	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.....	54
2.2.7.	LAS MUNICIPALIDADES.....	56
2.2.8.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	60
2.3.	MARCO CONCEPTUAL.....	65
<b>CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....</b>		<b>71</b>
3.1.	HIPÓTESIS GENERAL.....	71
3.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	71
3.3.	VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	72
<b>CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA.....</b>		<b>74</b>
4.1.	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	74
4.2.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	77
4.3.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	77
4.4.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	77
4.5.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	78
4.6.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	79
4.7.	TÉCNICAS DE PROCEDIMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	81
4.8.	ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	82
<b>CAPÍTULO V: RESULTADOS.....</b>		<b>83</b>
5.1.	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO.....	83
5.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	94
<b>ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....</b>		<b>101</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>		<b>103</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>		<b>105</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>		<b>106</b>
<b>ANEXOS.....</b>		<b>110</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matriz de consistencia.</li> <li>• Matriz de operacionalización de variables.</li> <li>• Matriz de operacionalización de instrumentos</li> <li>• Instrumento de investigación y consistencia de su aplicación</li> <li>• Confiabilidad válida del instrumento.</li> <li>• La data de procesamiento de datos con consentimiento informado.</li> <li>• Fotos de la aplicación del instrumento</li> </ul>	

## RESUMEN

Este esfuerzo de investigación intitulado: “Cultura Tributaria y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Municipalidad Distrital de Chilca, Huancayo 2018”, presenta como fin general: Establecer el nexo entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicado a los vecinos contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Chilca del año 2018.

El tipo de investigación es aplicada, nivel correlacional, diseño no experimental: descriptivo correlacional ya que no se ha manipulado las variables, porque las relaciones descritas entre las variables se dan en un momento dado. La población en la presente investigación está integrada por 22,830 contribuyentes y con una muestra de 378 contribuyentes. El instrumento de investigación que se utilizó para la recolección de datos fue el cuestionario, con una escala de medición de 5 alternativas y estructura con 30 ítems (15 ítems por cada variable)

El trabajo de investigación tiene como resultado la existencia de una relación directa y considerable entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Chilca en el año 2018.

La conclusión determinada sobre la base de los resultados determina la existencia de una relación positiva fuerte entre la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias con Rho de Spearman de 0.764, también se encontraron las relaciones positivas fuertes:  $H_2$ : 0.801 y  $H_3$ : 0.784; y correlaciones positivas medias para las hipótesis específicas:  $H_1$ : 0.682.

**Palabras claves:** Cultura Tributaria y Cumplimiento de la Obligación Tributaria.

## **ABSTRACT**

The following article, entitled: "*Tax Culture and Compliance with Tax Obligations in the Chilca District Municipality, Huancayo 2018*", presents as a general purpose: to establish the nexus between the tax culture and the fulfilment of tax obligations corresponding to the taxpayer neighbours of the Chilca District Municipality during 2018.

The type of research is applied, correlational level, non-experimental design. The descriptive correlational aspect is based on the non-manipulation of variables, because the relationships described between them occur at a given time. This research's population was constituted by 22,830 taxpayers, from which a sample of 378 taxpayers was considered for the analysis. The research instrument used for data collection was surveys, with a measurement scale of 5 alternatives and structure with 30 items (15 items for each variable).

The results demonstrate the existence of a direct and significant relationship between the tax culture and the fulfilment of tax obligations in the taxpayers of the District Municipality of Chilca during 2018.

The conclusion obtained on the basis of the results obtained determines the existence of a strong positive relationship between the tax culture and the fulfilment of tax obligations with a Spearman's Rho value of 0.764. Other strong positive relationships were also found: H<sub>2</sub>: 0.801 and H<sub>3</sub>: 0.784; and mean positive correlations for specific hypotheses: H<sub>1</sub>: 0.682.

**Keywords: tax culture, fulfilment of tax obligation**

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

Nuestro país afronta diversos problemas, tanto en el aspecto social, económico, político, etc.; en el aspecto económico uno de los más álgidos está relacionado a la baja recaudación tributaria, ya que por ejemplo en el 2016 la presión tributaria solo alcanzó a un 16% aproximadamente en nuestro país, en América Latina y el Caribe la presión tributaria llega a 23% aproximadamente y en Europa incluso llega la Presión Tributaria a un 40% aproximadamente, en consecuencia se observa que Perú registra bajos niveles de presión tributaria, y esto implica también un nivel bajo de recaudación tributaria. La baja recaudación tributaria sería consecuencia, por ejemplo, de altos índices de evasión tributaria, percepción de altos niveles de corrupción y de falta de cultura tributaria, siendo esta última el factor más determinante de los bajos niveles de recaudación tributaria.

Las municipalidades, tanto distritales y provinciales administran tributos de su competencia, tales como el impuesto predial, arbitrios, licencias, tasas y derechos, por lo que también es imperante, que estas recauden eficiente y eficazmente, para que éstas presten servicios de calidad y ejecuten obras para los ciudadanos.

Se observa que los contribuyentes de las municipalidades tienen bajos niveles de cultura tributaria, ya que, por ejemplo, en el periodo 2016 la morosidad promedio de las municipalidades del Perú registró un 40% aproximadamente; esto se ha constituido en un problema para las municipalidades.

En el 2018 en el distrito de Chilca el índice de mora o del incumplimiento de pago del impuesto predial es de 25% y de los arbitrios de limpieza, parques y jardines, y serenzago fue de 55%, esto implica por ejemplo, que el municipio subvencionó más del 50% del valor total de los servicios de limpieza, parques y jardines y serenzago que prestaba la municipalidad, razón por la cual, la municipalidad no presta óptimamente los servicios municipales, y los vecinos insatisfechos por los deficientes servicios prestados se niegan a cumplir con sus obligaciones tributarias municipales, convirtiéndose en un círculo vicioso.

Teniendo en cuenta que las municipalidades son responsables directos del desarrollo sostenido de los pobladores, y en particular de la municipalidad distrital de Chilca; por lo que nos encontramos en un álgido problema, ya que la municipalidad de Chilca registran bajos índices de recaudación de impuesto predial, arbitrios y licencias municipales. Lo mencionado anteriormente tendría como causa:

- Niveles bajos de conciencia tributaria de los deudores o contribuyentes tributarios del distrito de Chilca.
- Niveles bajos de conocimiento en tributación por parte de los deudores o contribuyentes del distrito de Chilca.
- Bajo nivel de percepción de retribución por parte de los contribuyentes, es decir que los contribuyentes creen que municipalidad no invierte adecuadamente los tributos o dichas inversiones no les favorece.

Los ciudadanos y las empresas del distrito de Chilca, en un análisis previo y sucinto, muestran niveles bajos de cultura tributaria. En el periodo analizado, se ha evidenciado que no se ha implementado políticas de incentivo de una conciencia tributaria, los contribuyentes tienen mínimos conocimientos en tributación, y los contribuyentes tienen una mala percepción respecto a la retribución al pago de sus tributos, es decir el vecino y/o contribuyente percibe que no recibe los servicios públicos o lo recibe en niveles inadecuados; por estas razones existe una un alto incumplimiento de obligaciones tributarias y por ende recaudación tributaria ineficiente en la municipalidad distrital de Chilca.

Si la situación actual persiste, es decir la baja recaudación tributaria, por las razones ya expuestas; entonces la municipalidad distrital de Chilca tendrá dificultades para su desarrollo, la inversión en obras será mínima, así como en mantenimiento de vías, y los servicios municipales de limpieza, parques y jardines, serenazgo serán de mala calidad; por lo tanto, el distrito tendrá serios problemas en su desarrollo.

## **1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL**

Esta investigación se ejecutará exclusivamente en el distrito de Chilca, perteneciente a la provincia de Huancayo y región Junín, se tomará una muestra aleatoria de sus 5 anexos: Azapamap, Tanquiscancha, Auray, Auquimarca y Ocopilla.

### **1.2.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL**

En la presente investigación se analizarán los periodos 2017 y 2018; con respecto al 2017 se analizará los resultados de las recaudaciones del impuesto predial, arbitrios y licencias; en el 2018 se analizará las recaudaciones y el nivel de cultura tributaria.

### **1.2.3. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL O TEMÁTICA**

En este proyecto principalmente vamos a tratar el concepto de cultura tributaria, enfocado a tributos municipales: impuesto predial y tasas: arbitrio de limpieza, parque y jardines, y seguridad ciudadana; el proyecto está dirigido a municipalidades distritales exclusivamente, por lo tanto, no pretende solucionar el problema de otros tipos de administradoras tributarias.

## **1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.3.1. PROBLEMA GENERAL**

¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo - 2018?

### **1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- a) ¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo?
- b) ¿Cuál es la relación entre los conocimientos de tributación y el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo?
- c) ¿Cuál es la relación entre la percepción de retribución y el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo?

## **1.4. JUSTIFICACIÓN**

### **1.4.1. SOCIAL**

El presente trabajo contribuirá directamente a los ciudadanos del distrito de Chilca, ya que gracias a esta investigación se establecerá el grado de cultura tributaria de los ciudadanos y/o contribuyentes y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, analizando los indicadores de la cultura tributaria se podrá plantear políticas y estrategias que incrementen el nivel de cultura tributaria que permitirá una mayor recaudación tributaria, lo que conllevará a mejorar los servicios prestados por la municipalidad y a la ejecución de más obras. También esta investigación contribuirá indirectamente con otras municipalidades de nuestro país, permitiéndoles tomar como referencia el estudio y análisis realizado en esta investigación.

#### **1.4.2. TEÓRICA**

Es importante esta investigación, ya que, permite establecer la relación entre la variable independiente cultura tributaria y la variable dependiente recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca. La mayor cantidad de investigaciones realizadas sobre este tema son orientadas a tributos centrales, como impuesto general a las ventas e impuesto a la renta; mientras que esta investigación se enfoca a tributos municipales, por lo que esta investigación se torna novedoso y enriquecedor para la teoría de gestión tributaria municipal y por ende para las finanzas públicas municipales.

Los resultados servirán para que otros investigadores tomen como referencia para futuras investigaciones.

#### **1.4.3. METODOLÓGICA**

Para lograr el cumplimiento de los objetivos de la investigación acudiré a emplear las diversas encuestas y cuestionarios, para de esa manera obtener datos primarios y secundarios, luego tabularlos, analizar y exponer los resultados finales, por lo tanto, los resultados son la consecuencia de la aplicación válida de cuestionarios.

#### **1.4.4. PRÁCTICA**

El presente trabajo permitirá que la municipalidad distrital de Chilca y todas las municipalidades dispongan de un instrumento o procedimientos que les permita implementar políticas y estrategias para mejorar sus niveles

de recaudación tributaria y por ende mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Por otro lado, una justificación práctica adicional señala que es relevante para la gerencia de administración tributaria de la municipalidad de Chilca, porque esta investigación permitirá conocer el nivel de cultura tributaria de los ciudadanos del distrito de Chilca y en base a esto la gerencia tomará las decisiones eficaces para mejorar esta variable.

La gerencia y los directivos de la municipalidad distrital de Chilca, contarán con la posibilidad de acceder con información eficaz y útil con respecto a los contribuyentes y/o ciudadanos, gracias a la implementación de políticas y estrategias en base a esta investigación.

#### **1.4.5. DE CONVENIENCIA**

Aun cuando es implícito que el desarrollo de la presente investigación servirá a la autora para lograr el título profesional de contador público debemos mencionarlo, la presente investigación se ejecuta para alcanzar el título profesional de contador público.

### **1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.5.1. OBJETIVO GENERAL**

Definir la correlación existente entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad distrital de Chilca – Huancayo - 2018.

### **1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Describir la relación de la conciencia tributaria con el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca - Huancayo.
- b) Establecer la relación de los conocimientos de tributación con el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca - Huancayo.
- c) Determinar la relación de la percepción de retribución con el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca - Huancayo.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO**

En la presente investigación realizada, se ha tenido e cuenta las conclusiones y recomendaciones de los documentos considerado relevantes, que hacen referencia a la cultura tributaria:

- Burga, M. (2014) en su tesis: *“Cultura tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra, 2014”* (Tesis pregrado).

Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú; concluye lo siguiente:

- Las empresas comerciales no atienden adecuadamente la conciencia tributaria en nuestro país, y en consecuencia estas no cumplen con sus obligaciones tributarias en forma correcta.

- Las empresas del Emporio Gamarra perciben poca legitimidad de la función recaudadora del Estado y de sus administradoras tributarias.
  - Las empresas del Emporio Gamarra cometen infracciones y por consiguiente son sancionados esto a causa de la poca sensibilización en el aspecto ético y moral.
- Quichca, K. (2012) en su tesis: “*Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica – 2012*”. Universidad Nacional de Huancavelica, rescatada de la siguiente página web <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/312/TP%20-%20UNH.%20CONT.%200027.pdf?sequence=1>, concluye lo siguiente:
- Los factores tales como cultural, social y económico establecen que la municipalidad Provincial de Huancavelica tiene una mínima recaudación tributaria en el periodo 2012.
  - El aspecto cultural predispone y/o establece la baja recaudación tributaria..
  - El aspecto social determina la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica- 2012.
  - El aspecto económico coadyuva a la escasa recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica- 2012.
- Rodríguez, R. (2016) en su tesis: “*Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016*”. Universidad César Vallejo, rescatada de la siguiente página [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/374/rodriguez\\_cr.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/374/rodriguez_cr.pdf?sequence=1&isAllowed=y) concluye lo siguiente:

- Se aprecia que de las siete estrategias administrativas que se implementaron hasta el semestre 2016-I se obtuvo un 88% de recaudación de los 50% presupuestados por la Oficina de Administración Tributaria, por lo que la influencia de las estrategias fue positiva.
  - En la Municipalidad de Moche se aprecia que la recaudación del impuesto de alcabala tiene un indicador positivo del 60% (S/. 409,777.32); asimismo, el impuesto predial también tiene una variación positiva 13% (S/. 227,352.95); y por último en limpieza pública una variación negativa del -3% (S/. 1,844.51).
  - En este trabajo de investigación se plantea elaborar un plan de trabajo para implementar y aplicar más eficientemente las estrategias administrativas que conllevará a un mejor indicador de cobro y las prescripciones de las obligaciones tributarias y mejorar la ratio de morosidad de la recaudación de limpieza pública.
- Valencia, D. (2013) en su tesis *“La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado Vinocanchon del Distrito de San Jerónimo – Cusco”* comentaba lo siguiente:

En este estudio se analiza la percepción de los comerciantes del mercado “Vinocanchon”, sobre la relación de política tributaria y cultura tributaria; luego determinar y/o establecer una política tributaria adecuada a los comerciantes, es decir a su realidad socio económica y a su idiosincrasia.

➤ Cabrejos, J. (2011). En su tesis denominado: *“La Política Tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna”*. Concluye:

- En el centro de abastos “Bolognesi” de la ciudad de Tacna, la incidencia que ejerce la política tributaria sobre la cultura tributaria es casi nula, debido a múltiples factores y entre ellos una mal formulada política tributaria, pocas medidas para disminuir o eliminar la evasión tributaria y escasos programas de capacitación en tributación.
- Se debe implementar programas de concientización en el cumplimiento de pago de tributos, con el apoyo de los medios de comunicación, televisivo, radial y mediante las redes sociales.

➤ Bravo, F. (2010 pág. 69-70). En su libro titulado: *“Cultura Tributaria. Libro de Consultas”*. Perú. Primera Edición. Expresa:

Para combatir la evasión tributaria, es decir dejar de pagar tributos utilizando medios ilegales, es preciso que los contribuyentes o sujetos pasivos perciban que los supuestos beneficio de dejar de pagar tributos al final genere mayores costos por las sanciones impuestas por la administradora tributaria, en conclusión, el contribuyente pagará sus tributos cuando perciba que la sanción por dejar de pagar dichos tributos es mayor que pagar el tributo.

No obstante, muchos estudios a nivel mundial han determinado que los métodos coercitivos tributarios no tienen la suficiente eficacia, es decir la fiscalización y sanción solo explica un porcentaje del cumplimiento de las obligaciones.

En conclusión, para que la cobranza de tributos sea eficaz no basta los métodos coercitivos de fiscalización y sanción sino también la otra gran parte lo cumple una variable importante como la cultura tributaria.

También indica:

La conciencia tributaria es el fuero interno de la persona y que gracias a esta toma una posición frente al tributo, es decir al pago de tributos.

La Conciencia Tributaria tiene dos dimensiones:

1. Es el proceso por el cuál un individuo adquiere o forma una conciencia tributaria interna que le permita comprender la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias.
2. Su contenido se refiere a códigos, sistemas, valores y cultura tributaria.

Luego de realizar las labores de educación y formación en cultura tributaria se tiene como resultado que el contribuyente tenga una formación de conciencia tributaria positiva o negativa; esto dependerá en gran medida de las condiciones o circunstancias sociales en la que se desarrolla una persona, desde su niñez, adolescencia y juventud.

- Gaona, W. y Tumbaco P. (2009). En su tesis: *“La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador”*, rescatada de la siguiente página web:

<https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/5530/1/D-38880.pdf>;

comenta lo siguiente:

“Los tributos constituyen los ingresos más importantes que tiene un Estado, gracias a los cuales financian las diferentes gastos sociales para salud, educación, seguridad, infraestructura, justicia y otros, es decir los tributos son la principal fuente de ingreso de los gobiernos, para que los ciudadanos cumplan con su obligación de pagar sus tributos es necesario que estos cuenten con cultura tributaria, el cual consiste en un amplio conocimiento de los tributos, el sistema tributario y la importancia de los tributos, por lo que es necesario que los ciudadanos de una sociedad comprendan e interioricen la importancia del pago de tributos, para de esa manera el Estado mediante sus administradores tributarios recauden y redistribuyan dichos aportes a los ciudadanos, porque en realidad es el dinero de los ciudadanos, por lo que los gobiernos deben redistribuir los fondos en salud, educación, seguridad, infraestructura y justicia”.

“El Estado para cumplir con su función de proporcionar una vida digna a los ciudadanos necesita de tributos, con los tributos el Estado brinda servicios de salud, educación, justicia, infraestructura, seguridad, etc. El problema es que muchos ciudadanos no tributan porque tienen una percepción negativa del pago de tributos y otros con una percepción positiva, aquellos que tienen una percepción negativa es básicamente porque conciben que los fondos pagados son

malversados o destinados a la corrupción, para que la mayoría tenga una percepción positiva es menester que los pobladores tengan mayor cultura tributaria, este implica la información, concientización y la formación, estos tres se articulan y se sistematizan de tal forma que buscan lograr una mejora significativa de la recaudación tributaria.

- De Las Mercedez, F. (2010). En su tesis denominado: *“Conciencia Tributaria en los Contribuyentes del Sector PARCELAS II Municipio Anaco, Venezuela”*. Concluye:

Si la conciencia tributaria es difundida en los ciudadanos de una sociedad entonces se comenzará a mejorar la recaudación tributaria en forma significativa en un Estado, y así el Estado podrá proveer de servicios a la población que permitan su desarrollo integral sostenido.

La cultura tributaria es importante para el desarrollo sostenido de un Estado, y por ende es inevitable que los gobiernos inicien actividades y programas en fortalecer la cultura tributaria en todos los habitantes de una nación.

Los países más desarrollados son aquellos que gestan e implementan mejores grados de cultura tributaria y esto implica variados factores que permiten mayor recaudación

- Chicas, M. (2011). En su tesis denominado: *“Propuesta para crear una Unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala”*. Concluye:

La población Guatemalteca tiene un incorrecto e inoportuno pago de tributos ya que carece o tiene una equivocada cultura tributaria, no tienen una capacidad instalada para impartir educación tributaria, falta mayor difusión en las regiones del país para infundir educación en tributación, en las ciudades y en con mayor énfasis en la zona rural.

Los países deben invertir en cultura tributaria desde las escuelas, negocios y en todos los ciudadanos, es decir se debe fomentar la cultura tributaria en todos los ámbitos ya que gracias esto se mejorará significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y por ende se reinvertirá en el desarrollo integral sostenible de la población en general.

- La Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD) por sus siglas en inglés, en el año 2015 menciona en su libro titulado *Building Tax Culture, Compliance and Citizenship: A global source book on taxpayer education* lo siguiente:

Según las entidades fiscales se debe educar a una edad temprana al futuro ciudadano para mejorar los niveles de cultura tributaria y por ende los ciudadanos paguen voluntariamente sus impuestos. El hecho de que un estado no socialice los valores éticos basados en la justicia, la solidaridad y el "bien común" puede limitar el cumplimiento. Las inversiones que se realizan en las actividades escolares y de los niños reflejan los esfuerzos de las administraciones tributarias para lograr un cambio cultural a largo plazo en las actitudes y el comportamiento hacia los impuestos. La idea de ciudadanía, basada en derechos y responsabilidades, es un

elemento clave de muchos programas de educación para contribuyentes. La participación activa en la sociedad, a través de los impuestos y una discusión más amplia, es esencial en este nuevo proceso de construcción de ciudadanía.

Algunos programas de educación para contribuyentes han comenzado a trabajar con estudiantes universitarios técnicos y están comenzando a llegar a ex alumnos universitarios. La etapa universitaria es un momento esencial para educar a los jóvenes en materia fiscal como parte de su transición al mercado laboral. Mediante medidas de los Centros de Contabilidad y Apoyo Fiscal en Brasil, Receita Federal adiestra a alumnos universitarios en temas fiscales para que estos brinden apoyo gratuito a los contribuyentes y microempresarios de bajos ingresos (Capítulo 4). El Servicio de Administración Tributaria de México (SAT) ha firmado un acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México para enseñar cultura tributaria como parte de su tema "Capacitación e información tributaria" (Capítulo 18). Y El Salvador ha establecido un Diploma de Educación Tributaria destinado a cambiar y mejorar la cultura tributaria de los docentes universitarios técnicos de nivel medio (Capítulo 9).

Por supuesto, los programas de educación del contribuyente abarcan campañas de publicidad de ciudadanía fiscal para educar al público en general también. Mozambique lanzó su campaña "Juntos hacemos Mozambique" en 2010, con el objetivo de garantizar que todos los ciudadanos se familiaricen con los asuntos fiscales. La atención se centra en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y los derechos de los contribuyentes, así como en revivir una cultura de pago de impuestos; El énfasis está en el sector informal (Capítulo 20). Mientras tanto, Ruanda ha establecido consejos de asesoramiento fiscal para educar a los ciudadanos sobre su papel en la lucha contra la corrupción y el

contrabando y el papel que juegan los impuestos en el desarrollo (Capítulo 23). El Taller de contabilidad de Bután para pequeñas y microempresas también estuvo abierto al público. Intentó remediar una necesidad reconocida de educar al público sobre cómo mantener cuentas contables adecuadas como precursor del pago de impuestos (Capítulo 3).

El compromiso político y la participación de alto nivel son otros elementos clave de muchas iniciativas. En Ruanda, el propio Presidente otorga premios anuales a los contribuyentes, mientras que el Ministro de Finanzas de Turquía habló directamente con los contribuyentes en YouTube. Políticos nacionales y locales de alto nivel dirigen eventos de educación al contribuyente en muchos países, incluido el Ministro de Economía y Finanzas de Senegal y el Alcalde de Quetzaltenango en Guatemala. En marzo de 2013, el Presidente de Costa Rica y los Ministros de Educación y Finanzas decretaron que la educación tributaria era un asunto de interés público y asumieron un compromiso nacional para promover la cultura fiscal.

- Sarduy, M. & Gancedo, I. (2016, p.126-141). En su artículo *La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver*. Cuba: Cofin Habana. 2016. 10. (Número 1)

En primer lugar, se define “cultura” como una forma de convivencia, compartir ideas, moldear imágenes y las conductas de los individuos que conforma una sociedad. Pero al mismo tiempo, significa actuar con inteligencia, pensar y construir creencias a través de herramientas. La cultura afecta toda actividad y queda como evidencia de la realidad de las personas. Esta puede ser

expresada a través de los pensamientos y/o sentimientos, ya sean formales o informales. Sin embargo, se suele mencionar que la cultura es un legado social, más no es hereditario.

Por otro lado, los autores remarcan las diferencias entre tributo, contribución e impuesto, aunque en muchas ocasiones sean usados como sinónimos. El tributo se define como la prestación monetaria que el Estado exige a la población a fin de obtener recursos en beneficio del país. La contribución se define como una aportación voluntaria o forzosa al Estado, pero con un beneficio personal. Finalmente, los impuestos son pagos que la población realiza al sector público por un servicio prestado.

Al unir ambos términos se tiene “cultura tributaria” el cual es considerado como un conocimiento reflexivo del hombre con respecto al pago de sus tributos; es decir, es un cumplimiento natural y voluntario de sus obligaciones tributarias. (CIAT, 1997 citado en Sarduy, M. & Gancedo, I., 2016). Está demás decir que en muchos países, la cultura tributaria es aún un término poco o nada común, pues se necesita mucho tiempo si se desea implantar esta cultura; no se puede concebir de mejoras sustanciales a corto plazo.

La cultura tributaria está influenciada por las ciencias sociales, tales como: la ciencia política, la sociología y antropología. En tal sentido, la cultura tributaria tendrá un contenido individual, ya que cada individuo constituye una aportación imprescindible para satisfacer las necesidades colectivas.

Corredor y Díaz (2007) citados en Sarduy, M. & Gancedo, I., (2016), mencionan que la cultura tributaria es aquella en la que los individuos construyen una imagen respecto a los tributos y en función a ello expresan su comportamiento, combinando experiencia e información sobre el desempeño y la acción del Estado. La cultura es también el compromiso tanto de los contribuyentes como del Estado.

Ante lo expuesto anteriormente, se plantean preguntas acerca de la importancia del deber de tributar. Su importancia radica en que es obligación del Estado cumplir con sus funciones administrativas del dinero que proviene de los contribuyentes. Es su deber garantizar una vida estable para la población otorgando los servicios que esta requiera. Esto también está relacionado con la ética tributaria a fin de no alterar el equilibrio tributario, mientras que el ciudadano perciba a los impuestos como injustos y abusivos, la ciudadanía irá incumpliendo con sus responsabilidades tributarias; lo que a su vez provocará conflictos éticos.

Por otra parte, en la conciencia del individuo está la importancia de la cultura tributaria, en su sub consiente, ya que desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Si este cumple con sus deberes, tendrá el derecho de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones. Pero recordemos que este es un proceso que toma años de alcanzar. Con ello entendemos que implantar la cultura tributaria es una tarea difícil de realizar, requiere de la implementación de decisiones de índole educativo con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida. Esto implicaría una ardua labor educativa, que forme parte del día a día de los ciudadanos dentro de su sociedad.

- Mendoza, F. *et al.* (2016), publicaron el artículo titulado *CORRELACIÓN ENTRE CULTURA TRIBUTARIA Y EDUCACIÓN TRIBUTARIA UNIVERSITARIA: CASO UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA concluye en:*

La educación tributaria significa transmitir valores enfocados al cumplimiento de los deberos ciudadanos respecto a los gastos públicos, a la aceptación de las responsabilidades sociales mostrando participación activa dentro de la sociedad. Herrera y Monge (2002) citados en Mendoza, F. *et al.* (2016), aseveran que el cumplimiento tributario es un “deber ciudadano”, en la que se muestra la participación del ciudadano al cumplir con sus pagos, y la del Estado haciendo un buen uso del dinero recaudado, de forma desinteresada y en beneficio de la sociedad. Es así que, la mejor manera de incentivar la cultura tributaria es mostrando al público el mejor uso de sus ingresos para darle una buena calidad de vida. Sin embargo, este deber de cumplimiento depende en muchas ocasiones del desarrollo profesional de los ciudadanos. Según Burgos (2003) citado en Mendoza, F. *et al.* (2016), la educación nace como la necesidad de ayudar al prójimo en su formación, aunque de manera inconsciente.

Por otro lado, cuando se hace un análisis del rol que cumple la cultura en el desarrollo y la educación, esta parece tener bajo control los procesos mentales y conducta del hombre, a través de un lenguaje de expresión y escrito. Por tanto, el primer aprendizaje del hombre se alcanza de su entorno y se va perfeccionando a través de la cultura. Sin embargo, es el Estado encargado de transmitir los valores culturales desde muy temprana edad y en cada uno de sus habitantes. Es así que, si se desea lograr una cultura tributaria en la sociedad, la cultura debe ser

entendida como un conjunto de condiciones de creación y recepción de mensajes de modo que el individuo forme parte de ella, con el objetivo de lograr reciprocidad ente los individuos y el Estado; es decir, lograr la disponibilidad de los jóvenes con el cumplimiento tributario para el crecimiento tanto social y económico; en otras palabras, la difusión de la cultura tributaria.

Méndez (2004) citado en Mendoza, F. *et al.* (2016), concluyó que “la cultura tributaria es un campo de las representaciones sociales sobre el ambiente de la relación Estado–Sociedad que ha sido poco explorado por las ciencias sociales”. Es de vital importancia crear confianza en las instituciones, de este modo los ciudadanos pagarán sus impuestos. Es de conocimiento que la cultura tributaria se encuentra en medio de una acción penalizada en caso sea evadida. Es así que, la cultura tributaria más allá de conocimientos, es también un grupo de creencias, valores o imágenes sociales en la que los ciudadanos otorgan a la acción tributaria del Estado, asumiendo su papel o su rol como contribuyente responsable dentro de la sociedad.

Es de conocimiento que el dinero recaudado de los impuestos es utilizado como recursos económicos por parte del Estado para satisfacer las necesidades del país. El pago de los impuestos es una obligación que las personas naturales y jurídicas ejercen a partir de un determinado momento. Al ser considerado como una obligación, se entiende que no puede ser evadida, Para Diep (1999) en Mendoza, F. *et al.* (2016), el tributo es una obligación inexcusable, una carga e imposición que ejerce el Estado sobre sus ciudadanos. Para Tapia (2000) citado en esta investigación, evadir es sinónimo de “evitar”. Y dicha acción saca del

terreno a la obligación de las contribuciones, las posibles causas de la evasión de impuestos se describen en las siguientes líneas:

- Inestabilidad entre la capacidad económica del contribuyente y la carga tributaria
- La existencia de un régimen impositivo demasiado abrumador que ha sido originado por la multiplicidad de tributos o los montos elevados de las tasas.
- Conducta natural inapropiada del ciudadano para desligarse de una parte sus ganancias, los que preferiría mantener en su control y para su propio beneficio.
- Una actitud de desconfianza por parte de los ciudadanos para con el Estado en cuanto a la administración de los fondos fiscales.
- Las oportunidades que brinda el Estado como “amnistía tributaria” o de “condonación” para aquellos ciudadanos que no ha cumplido con el pago en el momento oportuno, de esta manera alientan el desánimo de los vecinos contribuyentes que si cumplieron con sus obligaciones tributarias dentro de los plazos señalados.
- Las normas jurídicas tributarias se tornan complejas cuando dan la posibilidad de legalizar mediante interpretaciones ajustadas para normalizar una evasión que no estaba permitido en la finalidad de la ley.
- Ausencia de la cultura tributaria en el medio social, ya que no están consciente de la importancia de esta y de sus obligaciones como ciudadanos.
- Falta de una tradición tributaria.
- La inflación, que origina una subestimación de la base imponible en algunos impuestos y/o tributos y en cuanto a reducción, hace perder la efectividad de

las multas monetarias que no comprenden un recargo adicional que resarza la pérdida de la disminución del valor.

- Falta de sanciones drásticas y ejemplares para los infractores.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA**

El término amplio, cultura es definido como: “conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico”, esto según el diccionario de la Real Academia Española. Por lo que podemos deducir que la cultura está íntimamente relacionada al conocimiento y por ende a la aplicación de dichos conocimientos.

Carolina Roca (2008) conceptualiza cultura tributaria de la siguiente manera: “Conjunto de información y conocimiento que tiene los habitantes de una determinada sociedad o Estado, esto implica los hábitos percepciones, criterios, sistemas y modelos relacionados a la tributación, y sobre todo comprender la importancia de los tributos en una sociedad civilizada para su desarrollo sostenido e integral” (p. 66).

El concepto según **Valero, T. y Ramírez, M. (2009)** decía que “la cultura tributaria implica conocimientos, valores, y actitudes respecto al pago de tributos, así como una conciencia clara y precisa de los derechos y deberes de los contribuyentes y de los administradores tributarios” (p.88).

Se deduce que también se puede decir que la cultura es la manifestación del espíritu de las personas, y la cultura tributaria es la manifestación de los ciudadanos sobre su concepción y valoración respecto a los tributos.

En la vida cotidiana de las personas ocurren diferentes hechos y acontecimientos que reflejan sus actitudes y costumbres, propios de su interior de las personas, un hecho importante para las sociedades es la tributación, ya que desde tiempos remotos y en las diferentes culturas siempre ha existido los tributos, los cuales sirven para financiar y mantener el aparato estatal, las instituciones sociales que prestan servicios de diferente índole a los ciudadanos.

Los ciudadanos contribuyen para que Estado les proporcione prestaciones de salud, seguridad, educación, acceso a la justicia y obras de tal manera que estos servicios les permita un desarrollo integral y sostenido, es así que las personas gracias a sus propias contribuciones se permiten su propio crecimiento económico y cultural.

El Estado requiere de recursos para poder solventar los diferentes servicios y estos tienen su fuente fundamentalmente de los tributos pagados por los contribuyentes o ciudadanos, por lo que la tributación es crucial para el desarrollo social y económico de un país y por ende buscar la justicia social.

Considerando que el ser humano es un individuo eminentemente social y que para desarrollarse en forma pacífica y sostenida requiere de instituciones y de un ordenamiento formalmente constituido, al cual generalmente llamamos Estado, y para que el Estado y todas sus instituciones funcionen eficazmente es necesario que estos cuenten con recursos o financiamiento, es aquí en donde

surge la idea de tributo, el tributo es necesario para mantener el aparato Estatal en funcionamiento, y de esa manera las instituciones públicas presten servicios de calidad.

En los países de América Latina así como en el Perú se observa menores niveles de cultura tributaria, esto se refleja en las altas tasas de morosidad y poca recaudación tributaria, una de las razones es que en estos países, como en el Perú existe un mayor nivel de percepción de la corrupción, es decir del aprovechamiento y desfalco de los recursos del Estado, vale decir gran parte de los recursos del Estado van a parar a fondos particulares en forma ilegal, favoreciendo a unos cuantos y no a las mayorías, razón por la cual la percepción de retribución de los ciudadanos es mínima o escasa.

En caso del Perú, el gobierno por mucho tiempo y en grandes espacios ha abandonado su función de apoyar el desarrollo de los pueblos y de estar cerca a los ciudadanos, a todos los ciudadanos, tanto de las ciudades y de la zona rural, es por eso que muchos habitantes tienen una posición adversa sobre los tributos.

Un estudio realizado por la SUNAT (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012) indica que la propia evolución de la cultura tributaria en estos ejercicios dentro de la legitimidad del Estado moderno, denota la búsqueda del equilibrio entre el deber de contribuir y los derechos constitucionales de los ciudadanos, pues sólo el aporte constitucional, construida sobre los fines y los valores fundamentales del ordenamiento, entre ellos los derechos fundamentales, podrá considerarse contribución justa, siendo el resto

abuso de poder. En ese cometido, se debe buscar la legitimación del sistema tributario y la actuación de los poderes públicos en el fomento de la cultura tributaria.

Lizana, K. (2017) en su tesis para optar el grado de bachiller titulada *la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017*, define la cultura tributaria como un grupo de valores, conceptos, ideas y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se manifiesta como un comportamiento de cumplimiento con las obligaciones tributarias, basado en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de moral personal, respeto a la normas jurídicas, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los ciudadanos. La cultura tributaria es un grupo de ideales, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a los tributos y a la observancia de las normas jurídicas que la rigen. Bajo estas circunstancias es menester plantearles a los ciudadanos un modelo de cultura tributaria donde todos tributen, desde el que pide limosna hasta las empresas más poderosas. Los sujetos activos y pasivos de la relación jurídica tributaria tienen creencias en relación a sus deberes y derechos, estos son un grupo de conocimientos, valoraciones y conductas en relación a tributos.

La cultura tributaria está relacionado a las costumbres, idiosincrasia, valores, ética y visión de un grupo social o comunidad, frente a los tributos, al cumplimiento de obligaciones vinculados con los tributos.

Cuando se habla de cumplimiento tributario no solo se debe tener en cuenta elementos económicos, es decir razonar de la manera en el que se obtenga un máximo beneficio con un menor costo posible, como en el caso cuando muchos contribuyentes dejen de cumplir con sus obligaciones cuando perciban que no van hacer identificados, sino que también intervienen componentes no asociados a la lógica económica, como son la moral tributaria positiva, el conocimiento de las normas y procedimientos jurídicos, la oferta de servicios de atención y otras prestaciones. Entonces, podemos plantear que el cumplimiento fiscal es resultado de dos condiciones:

- (i) La predisposición para cumplir con las obligaciones tributarias (predisposición de contribuir), es una actitud condicionada, por un lado, por la eficacia de las normas jurídicas de coerción, los agentes hallan mediante cálculo la racionalidad económica y su grado de aversión a la sanción del fraude. Asimismo, la predisposición está predeterminada por la conciencia tributaria del deudor tributario, basado en su conciencia tributaria determina su voluntad de pago y que es resultado del proceso de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.
- (ii) La factibilidad de realizar o cumplir la obligación tributaria (“saber y poder contribuir”). Es una predisposición que se asocia al nivel de educación que tienen los deudores tributarios sobre las normas y procedimientos tributarios, además el acceso de los contribuyentes a los servicios de administración tributaria, es decir, la accesibilidad que

tienen para efectuar sus cumplimientos, trámites administrativos simplificados y rápidos.

Es menester indicar que los procedimientos para motivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias generalmente están relacionados a la determinación de identificación y sanción de los infractores, también, a suministrar información sobre las normas tributarias y ampliar el servicio fiscal.

Si bien es cierto que las medidas anteriores son importantes y pertinentes para lograr la eficacia en las recaudaciones tributarias planificadas, estas medidas podrían resultar insuficientes, si queremos cambios permanentes es menester fortalecer la conciencia tributaria. Para que la conciencia tributaria cumpla con su finalidad es menester que existan las condiciones necesarias, esto implica realizar trabajos con los ciudadanos desde tempranas edades. Por consiguiente, las entidades que administran tributos que han comprendido este aspecto, se concentran más en las facilidades a los contribuyentes que requieren de información, realizar trámites, cumplir con la presentación de declaraciones juradas, pagar tributos, hacer una operación en aduanas, despacho de productos al exterior, etc. (Bravo, 2012, p.174)

Según el autor, uno de los componentes de la cultura tributaria viene hacer la predisposición del contribuyente a cumplir con su obligación, el nivel de conocimiento que tiene el deudor sobre las normas tributarias, así como, la facilidad de acceder a los servicios de administración; estos vendrían hacer los componentes que definen una correcta cultura tributaria comunitaria. Así mismo los autores: Alejandro M. Estévez (coord.), Susana C. Esper; Francisco Pagliuca y Pedro I. Velasco, en su obra: *“La ciudadanía fiscal: Un marco teórico”*, La

*ciudadanía fiscal: Sus factores estructurantes, Cuadernos del Instituto AFIP Nro. 2, (Argentina-año: 2009, p.12)* Autores que establecen que los componentes están conformados por factores estructurales de la cultura tributaria, son hechos o fenómenos que forman las sensaciones y percepciones de los contribuyentes y ciudadanos con respecto a la tributación, por consiguiente inciden sobre la decisión de estos al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias (...) estos factores o variables, se agrupan en (1) aspectos político e institucional; (2) aspectos sociales o de cohesión social; (3) cultura política y (4) aspectos vinculados a la relación Estado-contribuyente.

### **Factores políticos e institucionales**

Grupo de factores que inciden en la relación del Estado y la sociedad, el Estado mediante sus instituciones y sus normas jurídicas. No cabe duda que el grado de apego a las normas jurídicas por parte de una sociedad, es una variable de importancia primordial en el cumplimiento tributario. Por consiguiente, si los ciudadanos en su conjunto cuentan con niveles altos de informalidad, en la práctica las reglas que regulan la sociedad son distintas a lo que en forma oficial dictan las normas jurídicas, se puede especular que los grados mínimos de obediencia a las normas jurídicas tiene implicancia en el cumplimiento tributario (...) Por otro lado, es menester percibir a estos fenómenos como reflejo de un nivel alto de complejidad del sistema tributario de un Estado. En algunos casos, la no estabilidad y la complejidad son dos lados de una misma realidad, esto porque el cambio continuo suele ser percibido como un obstáculo o una

imposibilidad para llegar a comprender un sistema como el tributario, que desde su propia naturaleza es complejo.

### **Factores sociales o cohesión social**

Cuando los ciudadanos se sienten parte de una sociedad entonces perciben claramente la importancia de aportar con el bienestar de la colectividad y de cooperar hacia sus conciudadanos. Si un ciudadano no se siente parte importante de una sociedad entonces no comprenderá ni asimilará su responsabilidad para con la comunidad (...) la redistribución para el mejoramiento de la sociedad fomentaría la suficiente motivación de cumplimiento tributario, por lo que es importante que el ciudadano comprenda que un sistema impositivo sólido contribuirá a su propio desarrollo.

### **Cultura política**

En toda sociedad existen valores e ideales políticos que revelan las percepciones de los ciudadanos, y en base a estos consideran bueno o malo el accionar de las entidades públicas. Permite una visión de las actividades políticas, como un conjunto de decisiones para mejorar el bienestar del ciudadano y por ende de la sociedad. (...) Es evidente que si los ciudadanos o contribuyentes ven favorable que el Estado actúen en mayores ámbitos de la sociedad, entonces estos mostrarán menores resistencia, desconfianza y miedo a una presión tributaria mayor.

## **Factores vinculados a la relación Fisco-contribuyente**

El sistema tributario es establecido por las políticas estatales y no por la administradora tributaria, no obstante, es la cara visible en la recaudación de tributos. Para fortalecer la asociación del fisco con el contribuyente en menester tener presente la eficiencia, el profesionalismo, tecnicismo y privacidad de los funcionarios de las administradoras tributarias, y de esta manera influyen favorable o desfavorablemente en la voluntad del contribuyente para cumplir sus obligaciones tributarias.

Estos factores, planteados por el autor, no son cumplidos ni en Perú ni en Argentina, es decir se queda en el ámbito teórico, por lo que la cultura tributaria sigue siendo postergada.

### **2.2.2. CONCIENCIA TRIBUTARIA**

El concepto de Conciencia Tributaria según Felicia Bravo (2011) es: “la voluntad interior libre de pagar tributos” (p.11), esto implica la motivación interna del contribuyente o ciudadano para cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, basado en valores y percepciones aprendidos.

La conciencia tributaria está en el interior de los ciudadanos, es la intención voluntaria de aportar con el desarrollo del Estado, de acuerdo al valor que le asigna cada individuo al tributo y a su efecto en el desarrollo de la sociedad y de sus prójimos.

La Conciencia Tributaria está relacionada valores intrínsecos de los individuos, orientados a cumplir con el pago de sus deudas tributarias, o dicho de otra manera al sentido común de los individuos para pagar sus tributos.

La conciencia tributaria incluye varios elementos:

- Primero, los contribuyentes pagan en forma voluntaria y libre sin presión ni coacción sus tributos, lo hacen porque comprenden la importancia del pago de tributos ya que relacionan ese pago al desarrollo de su sociedad o comunidad al cual pertenecen, y por eso lo hacen en forma libre y voluntaria.
- Segundo, el contribuyente o ciudadano entiende que el pago de tributos permitirá que el Estado mediante sus entidades cumplan sus funciones y provea servicios de calidad a los pobladores y de esa manera buscar el desarrollo sostenido e integral de la sociedad al cual pertenecen.
- Tercero, los contribuyentes o ciudadanos interiorizan sus deberes respecto a la tributación, y comprenden el riesgo de no cumplir con sus obligaciones tributarias, así como también conocen a que tributos están afectos y la forma de calcularlos, es decir adquieren una educación tributaria.

Existen ciudadanos con conciencia tributaria negativa y por lo tanto evaden y/o eluden el pago de tributos, mientras otros tienen conciencia tributaria positiva, y estos son los que voluntariamente pagan el tributo adecuado.

Es necesario entonces que el Estado trabaje en mejorar los niveles de conciencia tributaria de los ciudadanos, y este trabajo es mutuo, es decir el Estado debe mejorar su percepción de retribución y transparencia, y los

ciudadanos deben fortalecer su nivel de conciencia tributaria, pero este último se dará en la medida que el primero se dé.

Según Douglas S. Rogers, CFA en su libro *Tax-Aware Investment Management: The Essential Guide*. Los impuestos son la fuente de ingresos que le permite al gobierno construir la infraestructura necesaria para mantener y mejorar nuestra calidad de vida y proporcionar una defensa común. ¡Y al igual que los precios de los valores, los impuestos cambiarán! Los precios de los valores fluctúan diariamente a medida que los participantes del mercado evalúan la importancia de las diversas fuerzas que afectan la economía, mientras que las tasas impositivas cambian más lentamente, reflejando las políticas y los gastos del gobierno. Desde la adopción del impuesto federal sobre la renta, la política fiscal se ha convertido en una herramienta de estímulo cada vez más importante con cada administración sucesiva. Por lo tanto, se espera que un cambio importante en el código tributario sea la norma y no la excepción. Por esta razón, las prácticas de inversión con conciencia tributaria son esenciales para maximizar la riqueza.

La gestión de inversiones con conocimiento fiscal se refiere a la aplicación de un buen juicio que da como resultado resultados óptimos después de que se hayan pagado todos los impuestos y tarifas. No se trata de eludir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante contabilidad cuestionable o la planificación del patrimonio o simplemente intentar no pagar impuestos. Más bien, se trata de maximizar lo que queda después de que se hayan pagado los impuestos. Si un inversionista tiene la opción de elegir entre dos valores con características similares, es una tontería evitar comprar el que requerirá un pago de impuestos si ofrece un resultado global neto superior. Si el inversor recibe

una mayor rentabilidad después de impuestos a través de una administración de inversiones efectiva que tenga en cuenta los impuestos, el administrador de dinero obtiene una ganancia razonable, el gobierno recauda sus ingresos y hemos logrado lo mejor de todos los mundos: todos los involucrados en el proceso han ganado algo de valor.

Asimismo, el mencionado autor menciona que a gestión de inversiones con conciencia fiscal implica cuatro elementos críticos:

1. Utilizando supuestos después de impuestos en el proceso de asignación de activos
2. Asignación de clases de activos y gestores / fondos de acuerdo con las características de cada entidad de inversión
3. Posicionamiento del administrador de patrimonio con conciencia fiscal
4. Identificación de administradores / fondos conscientes de impuestos

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2015) indica que la cultura tributaria nace de una buena educación, en la que las autoridades se ven comprometidas con la población y enseña la importancia de pagar los tributos. La educación tributaria en Costa Rica se considera un asunto de interés público, lo que refleja un compromiso nacional para crear una cultura tributaria positiva en el país. La Dirección General de Tributación se centra en fomentar el cumplimiento voluntario y lograr un equilibrio entre la obligación pública, las facultades y las garantías de los deudores tributarios. Dentro de las estrategias que el Ministerio de Finanzas utiliza, están las siguientes actividades:

- Semana de la educación fiscal, que es un elemento habitual en el calendario escolar, organizado con el Ministerio de Educación Pública.
- Capacitar a maestros de escuelas primarias y secundarias, incluso a través de la Universidad Nacional, para aplicar la educación tributaria en todo el programa educativo
- Ejecutar cursos de cultura fiscal para todas las oficinas de impuestos.
- Ejecutar cursos básicos de impuestos para estudiantes de contabilidad en escuelas técnicas para fomentar el conocimiento de sus futuras responsabilidades.

Asimismo, la conciencia tributaria está definida como “las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir con sus tributos” (Solórzano, 2011, p. 8, como se citó en Florián, 2016, p.22). Esta también se entiende como “la motivación intrínseca de pagar impuestos” (Bravo, 2011, p. 1, citado en Florián, 2016, p.22). Ambos autores hacen hincapié en que la conciencia tributaria nace en el ciudadano conforme a su madurez respecto al pago de sus impuestos, con la finalidad de aportar en el desarrollo y crecimiento social y económico del Estado.

### **2.2.3. ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA**

#### **a) Procesos y Normas Sociales**

Roca, C. (2008) indica en relación a las normas sociales que: “relacionada a las normas de control informal, en este caso a aspectos éticos morales que

tienen los ciudadanos respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias” (p.92).

Según esta cita nos indica que dentro de la sociedad existen normas que no necesariamente son legales o jurídicas, los cuales podrían ser costumbres o creencias de los miembros de una sociedad, y además existen sanciones no formales que afecta a los miembros de una sociedad que no cumplan con dichas normas sociales, como la exclusión o el menoscabo del honor y de la aceptación social; por lo tanto será necesario que una sociedad fortalezca e incentive estas normas sociales en relación a la obligación de pagar tributos. Es así que existen sociedades en donde si un individuo no tributa es mellado en su honor y es excluido por los otros miembros.

**b) Rol del Estado:**

Ramírez, J. (1982), menciona: “el Estado como obra humana ha sido construido para atender fines sociales, es decir colectivos, de todos los miembros de una sociedad, y esto es así porque el estado se originó como una estructura o entidad política, que a través de un ordenamiento jurídico impuesto o creado por la sociedad suple las imperfecciones de nuestra vida llena de relaciones...” (p.47).

El Estado tiene el rol imperante de prestar servicios de calidad a los ciudadanos y en consecuencia también asume el rol de recaudar los tributos de la población para financiar dichos servicios.

**c) Ciudadanía:**

Existen estudios sociológicos y antropológicos de cómo los peruanos ejercen sus derechos y deberes, según el autor López, A. (1997) menciona que existen 4 tipos de ciudadanos:

- **Liberal:**

Aquel que pregona la poca participación del Estado y en algunos casos nula participación en el desarrollo integral de los ciudadanos, enaltece la libre competencia de los mercados sin intervención alguna del Estado.

- **Liberal Estadista:**

Pregonan libertades personales, pero piden intervención del Estado en asuntos de competencia y mercado.

- **Comunitarista Liberal:**

Pregonan la creación empresas comunitarias que ejerzan libre comercio con otras empresas nacionales y mundiales.

- **Comunitarista Estadista:**

Pregonan la creación de empresas de propiedad estatal y el respeto de derechos comunitarios.

En conclusión, el ciudadano más liberal tiene la percepción de reducir la presencia del Estado en la sociedad, es decir un Estado menos controlador y por

ende un Estado que ejerza menor presión tributaria, por el contrario, un ciudadano comunitarista es aquel que pretende que el Estado tenga mayor control de la sociedad y de los servicios, es decir privilegia la participación del Estado y por ende una mayor presión tributaria.

#### **2.2.4. CONOCIMIENTO EN TRIBUTACIÓN**

Los procesos y tareas de aprendizaje buscan que los ciudadanos de un país adquieran conocimientos en tributación, conceptualicen los tributos, identifiquen las clases de tributos, comprendan la importancia y finalidad innata de los tributos en una sociedad moderna y civilizada.

Dice Roca, C. (2008): “en la cultura tributaria se debe analizar la realidad de las sociedades, su condición económica, social, cultural e idiosincrasia de los pobladores para plantear estrategias de capacitación en materia de tributación y lograr mejorar los índices de educación tributaria” (p.72); por lo que la cultura tributaria implica varios factores o variables.

Es así que los países como el Perú debe diseñar e implementar estrategias para fortalecer la educación y/o el conocimiento de tributación en todos sus pobladores.

En el Currículo Nacional de la Educación Básica del Perú - Ministerio de Educación, disponible en la página web: <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-2016-2.pdf>, indica que un estándar de aprendizaje para la competencia “Gestiona

Responsablemente los recursos económicos” es: “Gestiona responsablemente los recursos económicos al utilizar el dinero y otros recursos como consumidor informado y al realizar acciones de ahorro, inversión y cuidado de ellos. Explica el papel de la publicidad frente a las decisiones de consumo y en la planificación de los presupuestos personales y familiares, así como la importancia de cumplir con el pago de impuestos, tributos y deudas como medio para el bienestar común. Explica los roles que cumplen las empresas y el Estado respecto a la satisfacción de las necesidades económicas y financieras de las personas” (p.67). De lo anterior podemos deducir que el estado tiene como estándar de aprendizaje que los alumnos expliquen la importancia de cumplir con el pago de tributos para el bienestar de todos los pobladores de nuestro país.

Es necesario precisar que, si bien en el Currículum Nacional de Educación Básica contempla la formación de los estudiantes en tributación, la pregunta es ¿cómo quedaría los ciudadanos que ya concluyeron con su educación básica?, es decir comprendiendo que la educación es continua y permanente, ¿qué entidades o quiénes se encargaría de educar en tributación a este gran segmento de la población?

Según Delgado, L. (2014), “Solo a los adultos les concierne el pago de tributos y por lo tanto a los jóvenes no les corresponde dichos pagos ya que no se insertan en el mundo laboral y económico, en consecuencia, las educaciones en tributación de los ciudadanos más jóvenes carecerían de valor” (p.48).

Según el argumento anterior sería más importante educar en tributación a los adultos que ejercen labores económicas y patrimoniales, y menos importantes a los jóvenes, ya que carecería de sentido puesto que estos no ejercen labores económicas.

La educación en tributación debe ser en forma gradual y permanente, desde los inicios en la primaria, secundaria, universitaria y a los ciudadanos en general, todos los peruanos debemos tener un nivel educativo adecuado en tributación, ya que los niños y jóvenes en el futuro serán la fuerza económica de nuestro país, por lo tanto se debe aplicar estrategias de educación desde sus inicios en la educación básica, para que cuando llegue a ser un agente económico o patrimonial comprenda cabalmente la importancia de la tributación en el desarrollo sostenido de nuestro país.

La educación tributaria tiene como objetivo transmitir en los ciudadanos los conceptos básicos, mecanismos de beneficios de la población por tributar, la forma de redistribución a la sociedad y ciudadanos por pagar sus tributos; y como finalidad que el ciudadano comprenda e interiorice el valor del sistema tributario para una sociedad moderna y desarrollada, y por ende un desarrollo sustentable de los ciudadanos.

De este modo, para Delgado Lobo (2014), la formación y aprendizaje fiscal es un tema para:

- Reconocer el mobiliario social y servicio estatales o públicos.

- Conocer la forma de cómo el estado se financia y cómo el Estado dispone para implementar servicios y construir infraestructura, en particular los tributos.
- Comprender que los tributos son de todos y que sirve para el bienestar común de la población
- Interiorizar los deberes tributarios como un valor de todo ciudadano que busca el bienestar general y por ende del mismo.

La educación tributaria permite que los ciudadanos desarrollen conciencia tributaria, con ello aprenderán a asumir sus responsabilidades para con el país. Para Solórzano (2011) en Florián (2017), la educación tributaria “es la entrega de contenidos e información a la ciudadanía, específicamente en aspectos fiscales” (p. 23). Esta debe estar enfocada en establecer canales sólidos entre tributación y desarrollo social. Esta no solo consiste en enseñanzas de régimen impositivo, sino de una educación encaminada a un cambio cultural, creando conciencia dentro de la sociedad.

#### **2.2.5. PERCEPCIONES DE LA RETRIBUCIÓN**

Según Carolina Roca (2008), “...las relaciones comunitarias y la formación de conductas partes de las percepciones y creencias que los ciudadanos tienen sobre las entidades públicas y los gobernantes que la dirigen” (p.104).

El Perú, por ejemplo, tienen altos índices de corrupción, ineficiencia e ineficacia en la utilización de los recursos, obras mal ejecutadas, servicios de mala calidad y otros; por lo que el ciudadano tiene una mala percepción en referencia a la retribución de sus pagos de tributos.

Que los ciudadanos perciban la retribución por parte del Estado es muy importante para mejorar la cultura tributaria en una sociedad, pues, si la sociedad y por ende los ciudadanos observan que el Estado invierte en obras y servicios de calidad entonces habrá mayor probabilidad que estos cumplan con sus obligaciones tributarias, teniendo la certeza que el Estado invertirá correctamente en beneficio propio y de la sociedad en general.

Según William J. McCluskey, Gary C. Cornia y Lawrence C. Walters (2012) en su libro *A Primer on Property Tax: Administration and Policy*

Los gobiernos locales de cada país suministran una gama de bienes y servicios; desde aquellos que exhiben principalmente características de 'bien privado', como agua, alcantarillado, desechos sólidos, electricidad y algunas actividades recreativas, hasta aquellos que exhiben principalmente características de 'bien público', como carreteras y calles locales, alumbrado público y aceras, policía y protección contra incendios, parques vecinales, bibliotecas, planificación del uso del suelo, a veces servicios sociales y educación pública. Para servicios con características principalmente de "bien privado", se pueden identificar beneficiarios individuales, la redistribución de ingresos no es un objetivo principal y es poco probable que existan efectos secundarios. Para estos servicios, las tarifas de los usuarios son la herramienta

de financiación más adecuada. Son relativamente fáciles de administrar y, si están diseñados adecuadamente, son eficientes, responsables, transparentes y justos en su impacto en contribuyentes

Para los servicios que proporcionan principalmente beneficios colectivos o de "bien público" (no se pueden identificar beneficiarios específicos), las tarifas de usuario son inapropiadas. En cambio, estos deben financiarse con un impuesto local impuesto a los residentes (o exportados en la misma medida en que lo hacen los servicios) con los ajustes necesarios mediante el uso de subvenciones para contabilizar los efectos indirectos; es decir, los beneficios de estos servicios que se extienden a las comunidades vecinas deben ser financiados por algo que no sea un impuesto local. Para servicios que son parcialmente privados y parcialmente públicos, puede ser apropiada una combinación de tarifas de usuario e impuestos locales.

Importancia del impuesto a la propiedad.

Hoy en día, los gobiernos municipales o locales en muchos países, pero no en todos, dependen de algún tipo de impuesto a la propiedad para generar ingresos para financiar los servicios públicos locales. La importancia relativa del impuesto a la propiedad, por supuesto, varía de un país a otro. Depende de la gama de servicios financiados por el impuesto, la distribución de las responsabilidades de gasto entre el gobierno local y los niveles superiores del gobierno, la importancia relativa de las subvenciones de los niveles superiores del gobierno, la capacidad del gobierno local para administrar un impuesto local, y así. La Tabla 1.1 ilustra la importancia de los ingresos por impuestos a la propiedad para 25 países elegidos de diferentes partes del mundo. En el Instituto

de Investigación del Medio Ambiente Construido, los impuestos a la propiedad representan el porcentaje más alto de los ingresos locales en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y los países latinoamericanos, y el porcentaje más bajo en los países de Asia y Europa central y oriental. Los países de África tienden a caer entre estos dos extremos.

Por otra la parte, el autor menciona que el impuesto a la propiedad se aproxima a un impuesto sobre beneficios y, como tal, fomenta el tipo correcto de decisiones fiscales por parte de los gobiernos locales y los contribuyentes. Se argumenta que la imposición de beneficios promueve decisiones públicas eficientes porque los contribuyentes se opondrán a cualquier programa o servicio cuyos costos excedan sus beneficios (Fischel, 2000; 2001). Los beneficios de los programas públicos locales y sus costos en términos de pasivos por impuestos a la propiedad tienden a capitalizarse en valores de propiedad. Es decir, los beneficios de las bajas tasas de criminalidad y buenos parques públicos o infraestructura local sólida, por un lado, y de las bajas tasas de impuestos a la propiedad, por el otro, se manifestarán en valores de mercado más altos.

## **2.2.6. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA**

En el Perú además de la SUNAT, los Gobiernos Locales tienen la función de recaudar tributos, en principio según el Código Tributario peruano en su artículo 4° los Gobiernos Locales o Municipalidades son Acreedores Tributarios (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013), es decir los Gobiernos Locales son aquellos respecto a favor de quienes los deudores tributarios deben cumplir con sus obligaciones tributarias municipales.

Según el artículo 52° del Código Tributario, las municipalidades tienen la competencia de administrar exclusivamente tasas y contribuciones municipales, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013).

Por lo que las municipalidades tienen las facultades de recaudación, determinación, fiscalización y sancionadora.

En cuanto a la recaudación, las municipalidades tienen la función de normar, planificar, organizar y ejecutar el proceso de recaudación; para lo cual elaboran estrategias para concientizar a la población a pagar sus tributos en forma oportuna, realizan campañas de información mediante los medios de información y la prensa; mediante pancartas, pasacalles y volantes. Tienen oficinas o áreas dedicadas a la recaudación de tributos, en algunos casos existe una Sub gerencia de Recaudación Tributaria, las funciones de esta área u oficina son los siguientes:

- Planificar, ejecutar, coordinar, evaluar y supervisar las acciones relacionados a la recaudación y/o cobro de valores o documentos de deuda.
- Comunicar mediante notificaciones a los deudores tributarios con el objetivo que cumplan con sus deudas tributarias tributarias indicándose los plazos establecidos mediante normativamente.
- Revisar los valores recibidos de las áreas que generan tributos municipales.
- Formar parte de la comisión de quiebra para seleccionar los valores prescritos e incobrables de acuerdo a la normatividad.
- Comunicar y realizar las liquidaciones con el monto exigible a los contribuyentes establecidos por normas.

- Computar y procesar los expedientes de valores no cobrados para luego emprender acciones y actividades de acuerdo a la normatividad establecida por el Código Tributario.
- Formular el inventario por ejercicio de los valores tramitados y pendientes de trámite que tiene la gerencia en sus archivos y tener al día con la finalidad de contar con reportes e informes oportunos y útiles.
- Remitir, en los plazos establecidos, al área de ejecución coactiva, los valores vencidos.
- Realizar y verificar el cobro de los convenios de fraccionamiento de deuda.
- Poner al día el registro de cuentas por cobrar del impuesto predial y de los arbitrios de los contribuyentes.
- Verificar y evaluar el cálculo verdadero de intereses, reajustes y moras en los tributos o deudas tributarias halladas.
- Controlar la situación de la deuda de cada contribuyente, evitando la prescripción tributaria.
- Hacer seguimiento a las tareas de la central de notificaciones.
- Administrar todas las actividades y tareas relacionadas al control de valores de la Municipalidad.

### **2.2.7. LAS MUNICIPALIDADES**

La Ley 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades en su ARTÍCULO I.- GOBIERNOS LOCALES menciona lo siguiente “Las Municipalidades locales son unidades básicas del territorio nacional y tienen la función principal de buscar el desarrollo local, tienen personería jurídica de derecho público y autonomía económica”.

Además, en su ARTÍCULO X.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL menciona: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”.

Por lo tanto las municipalidades cumplen una función muy importante en el desarrollo del país ya que son las instituciones gubernamentales más cercanas a la población, cuyas funciones no solo se limita a ejecutar obras, si no a desarrollar una variedad de actividades relacionados a la educación, cultura, turismo, salud, etc., actividades relacionadas al desarrollo integral de sus integrantes o ciudadanos; por lo que resulta imperativo que las municipalidades dispongan de presupuesto, y por ende de una adecuada recaudación tributaria, para de esa manera prestar servicio de calidad, ejecutar obras y actividades que permitan el desarrollo de sus ciudadanos.

Según la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales tienen los niveles de gobierno descentralizado con funciones propias y auténticas, gozan de autonomía. Los gobiernos municipales al ser entes con autonomía económica y por ende producen sus propios ingresos, los cuales se destinarán a cubrir los presupuestos de gastos, y por ende cumplir con su función mediante una gestión de calidad que cumpla con la sociedad y la comunidad de su distrito.

Moya (2003) citado en esta investigación, indica que autonomía o independencia económica está prescrita en la constitución política del Perú, esta autonomía implica crear, recaudar y administrar tributos de su competencia. Esta autonomía, dice, es relativa y no absoluta, ya que tiene limitaciones establecidas por norma jurídica, y las municipalidades debe tener presente estas limitaciones. Por esta razón es importante una adecuada gestión tributaria para una adecuada y eficaz política económica de la municipalidad, convirtiéndose entonces en el instrumento más vital para la política fiscal de una entidad, pues permite obtener el financiamiento para los programas tributarios. En este orden de ideas, los impuestos son establecidos por Ley, cuyo pago no genera una contraprestación directa, más bien es indirecta; es decir, sin beneficiario alguno identificable de manera singular. (Ley 27972. 2003)

Por consiguiente, los principales tributos municipales son:

### **Impuesto Predial:**

Es un impuesto de periodicidad anual, grava la propiedad de bienes inmuebles tales como: casas, solares, departamentos, terrenos, edificios, en general grava el valor de estos inmuebles. Estos inmuebles están formados por todos los elementos fijos que lo constituyen, tales como campos deportivos, piscinas. Etc. Corresponde a las municipalidades distritales y provinciales su administración, esto implica recaudación, determinación, fiscalización y sanción con respeto a este impuesto. La municipalidades son las responsables de llevar un registro, conocido como catastro, en donde se anotan todos los predios de su jurisdicción, para ello el área de desarrollo urbano debe contar con un Plan de Desarrollo urbano.

**Arbitrios:**

De acuerdo a la constitución política, las municipalidades pueden crear, modificar, eliminar y exonerar tasas de su competencia, dentro de estas tasas, según el código tributario se encuentran los arbitrios, derechos y licencias; los arbitrios son aquellas tasas que las municipalidades administran con la finalidad de financiar servicios públicos, tales como limpieza, parques y jardines, seguridad ciudadana y otros. Son tasas de periodicidad mensual, aunque muchas municipalidades cobran trimestralmente e incluso anualmente.

**Dimensión social:**

Según De la Torre (2013) el nivel de asimilación del sistema impositivo siempre está en función a “la calidad de los servicios que brinda el Estado y a en qué grado éstos responden a las necesidades de la población” (p.43). Si la administración tributaria tiene una atención eficiente y eficaz, trato amable, facilidades de pago, canales adecuados de información, como por ejemplo utilizando las tecnologías de información y comunicación, entonces se alentará una mejor y mayor cumplimiento tributario.

“En este punto, también cabe destacar el papel de los derechos de las personas. Dado que los impuestos son obligatorios y teniendo la Administración Tributaria, facultades para su cobranza, es imprescindible tener en cuenta los derechos y garantías de los contribuyentes. En caso contrario, se producirá un rechazo social” (Herrero, 2002, p.22).

## **2.2.8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Siendo uno de los objetivos principales del Estado, el de recaudar fondos para su funcionamiento eficiente y eficaz, para cumplir con sus funciones como Estado, brindar servicios de calidad y de esa manera buscar el bienestar del ciudadano, es preciso que el Estado mediante sus entidades u organismos destinados para tal fin, recaude los tributos.

En primer lugar, es preciso definir qué es obligación tributaria, el Código Tributario Peruano define a la obligación tributaria como el “derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013).

Es de derecho público, porque quién tiene el derecho de exigir que se cumpla la obligación tributaria es el Estado y es a favor del Estado que esta se cumpla, los acreedores tributarios son el Gobierno Central, Gobierno Regional y Gobiernos Locales; y el deudor tributario es la persona obligada a cumplir la obligación tributaria como contribuyente o responsable.

Es evidente que el deudor tributario debe cumplir con la obligación tributaria, este deudor es generalmente un contribuyente es decir aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013). Esto significa que el contribuyente es una persona natural o jurídica que está compelido al cumplimiento de la obligación tributaria, es quien debe pagar el tributo a la administradora tributaria, en el caso de tributos municipales la administradora tributaria es el Gobierno local, puede ser provincial o distrital.

Onofre, Aguirre y Murillo (2017) concluyeron que “la formación de la cultura tributaria está estrechamente referida a la calidad de la información disponible sobre lo político y a su implicación en la visión de la ciudadanía sobre el Estado y sus instituciones. Los individuos informados sobre lo político tienden a mostrar mayor información sobre lo tributario. La calidad del conocimiento sobre los impuestos autoriza a pensar que se trata especialmente del resultado de la transacción tributaria, donde el contribuyente sabe lo que paga y reconoce las razones del pago. Por otro lado, los ámbitos institucionales particulares no son transparentes, con la excepción del vínculo municipio-impuesto territorial, que constituye una relación entre impuesto-institución territorio que posiblemente es relevante en la ponderación ulterior del uso de los recursos y su efecto en la legitimación del sistema institucional”.

Solo mediante el cumplimiento de las obligaciones tributarias el Estado se acercará a su fin supremo: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado” (Artículo 1, Constitución Política del Perú); para lograr respetar la dignidad de la persona humana, este preciso que el Estado garantice servicios de calidad (salud, educación, seguridad, limpieza pública, trámites administrativos, etc., etc.), infraestructura adecuada (carreteras, hospitales, parques, centros de recreación, etc.) y en general el respeto de sus derechos fundamentales o humanos, y para cumplir todo esto el Estado recauda tributos de todos los ciudadanos mediante sus instituciones, tales como la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) y Gobiernos Locales (distritales y provinciales).

Según las normas jurídicas nacionales, en este caso el Código Tributario peruano nos menciona que: “es función de los gobiernos locales administrar

exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne” (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013).

Analizando el párrafo anterior, al mencionar el término administrar, esto en teoría administrativa, vale decir para la ciencia administrativa es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar todo lo relacionado a tributos de competencia municipal, los cuales nos dice la norma que son exclusivamente las contribuciones y tasas, estas últimas son los derechos (por ejemplo derecho de copia de acta de nacimientos, derecho de trámite para matrimonio civil, etc.), licencias (por ejemplo licencia de funcionamiento de negocio, licencia de construcción, etc.) y arbitrios (ejemplo el arbitrio de limpieza pública, serenazgo, parques y jardines, etc.); también nos indica esta norma jurídica que excepcionalmente los gobiernos locales o municipalidades administran tributos, en este caso tenemos como ejemplo el Impuesto predial y el impuesto vehicular; administrar implica realizar todas las estrategias necesarias para que el contribuyente cumpla con las obligaciones tributarias, estas estrategias van desde la concientización hasta la fiscalización e incluso sanción.

El no cumplimiento de la obligación tributaria es un fenómeno social, el cual es analizado por diferentes autores, al respecto Ramos (2018) indicó:

“El sistema de la economía neoclásica tradicional presupone que el agente económico tiene razón, consistente en el tiempo, esmerados principalmente por las ganancias y pérdidas, así como en la toma de decisiones. En la terminología de Sunstein y Thaler, los agentes económicos son ‘homo-economicus’, para quien el consumo es un

proceso racional donde se busca conseguir la mayor ganancia con la menor cantidad de recursos. Este enfoque plantea que la conducta de incumplimiento tributario de los agentes económicos responde a su egoísmo, dado que toma decisiones en base al interés individual de cada uno”.

Por lo que el fenómeno social de no cumplir con las obligaciones tributarias estaría muy relacionada al comportamiento individualista o egoísta de los ciudadanos en una sociedad liberal y más aún neoliberal, en donde lo más importantes es el individuo y en segundo plano la sociedad o comunidad, en una sociedad neoliberal prima más los valores individualistas, rezagando valores de solidaridad, apoyo, vida comunitaria y social. Cumplir con las obligaciones tributarias implica tener una cosmovisión comunitaria, ya que pagar los tributos implica mejorar el desarrollo y por ende el bienestar de los integrantes de una sociedad.

Finalizando, según la Ley de Tributación Municipal peruana la recaudación de tributos municipales y la fiscalización de su cumplimiento corresponde a los gobiernos locales, además dice: “los gobiernos locales pueden de solicitar información a las diferentes entidades, con el fin de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que resulten de la aplicación del presente Decreto Legislativo” (Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

Es una función de las municipalidades diseñar y aplicar estrategias con el fin de alcanzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que los ingresos provenientes por el cobro de tributos constituyen más del 50% de sus ingresos.

La municipalidad distrital de Chilca, al igual que en muchas municipalidades a nivel nacional, tienen problemas en cuanto al cumplimiento de la obligación tributaria, una historia estadística del nivel de cumplimiento y la morosidad en la cobranza de los arbitrios municipales es el siguiente:

<b>Ejercicio Tributario</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Morosidad</b>
2014	9%	91%
2015	21%	79%
2016	32.5%	67.5%
2017	47%	53%
2018	44%	56%

Fuente: Elaboración propia en base a registros de la municipalidad

Observamos que en los últimos cinco años el cumplimiento de la obligación de pagar los arbitrios de los deudores o contribuyentes del Distrito de Chilca no alcanza ni el 50%, lo que nos indica que el índice de morosidad es superior al 50%, incluso en el año 2014 alcanzó un dramático 91% de morosidad, lo anterior es realmente preocupante para la gestión municipal, ya que uno de los principales servicios y por ende la función social de las municipalidades es la limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y serenazgo, la municipalidad distrital de Chilca al no poder recaudar con eficiencia entonces sus finanzas públicas se ve afectado por una iliquidez para poder sostener estos servicios importantes, ya que estos servicios deben ser financiados por los recursos recaudados por la municipalidad, pero en la práctica es subvencionado y encima de mala calidad, restando presupuesto a otras actividades, proyectos y obras.

### 2.3. MARCO CONCEPTUAL

- **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:** Son las instituciones de derecho público que se encargan de determinar y recaudar tributos, fiscalizar y sancionar a los contribuyentes obligados a cumplir con determinadas obligaciones tributarias.
- **CAPACIDAD CONTRIBUTIVA:** Es la predisposición económica de una persona natural o jurídica para cumplir con sus obligaciones tributarias, está en función a la solvencia y liquidez de las personas.
- **CARGA FISCAL:** Es un indicador de los estados que muestra la relación entre los ingresos provenientes de recaudación tributaria y el producto interno bruto, nos indica el porcentaje real de pago de tributos en promedio de las personas de un estado.
- **COERCITIVIDAD:** Nos indica que los pagos de tributos son obligatorios y no voluntarios, existen diversos procedimientos para efectivizar el cobro de tributos y evitar la morosidad. Estos procedimientos son denominados coercitivos y tienen como finalidad evitar o reducir la evasión tributaria y la morosidad.
- **CONCIENCIA TRIBUTARIA:** Está relacionado al fuero interno de las personas, es decir a su valoración interna respecto al pago de tributos, a la determinación interna de decidir pagar voluntariamente sus tributos basados en cuestiones éticas y morales; algunas personas valoran y creen éticamente que es correcto pagar sus tributos en forma puntual y sin evadir, y otras todo lo contrario.

- **CONTRAPRESTACIÓN:** Es la retribución que el Estado entrega a los contribuyentes, es decir a los que pagan tributos, esta contraprestación puede ser directa o indirecta, es directa cuando el Estado otorga bien o servicio a un determinado contribuyente; y es indirecta, cuando el Estado otorga un bien o servicio a la sociedad en general.
  
- **CONTRIBUCIÓN:** Es la acción de pagar una cantidad o monto determinado al estado, ya sea gobierno central (SUNAT) o a los gobiernos locales (municipalidades).
  
- **CORRUPCIÓN:** Es un problema social que consiste en el beneficio económico individual de un funcionario o trabajador del sector público utilizando acciones o actividades ilícitas para sustraer fondos de las arcas del estado, hacer o dejar de hacer algo. La corrupción no solo lo ejecuta el funcionario o trabajador público, quien sería sujeto activo de la corrupción, también lo comete la personas naturales o jurídicas que aceptan el pago por favores de las entidades públicas, quienes serían el sujeto pasivo de la corrupción.
  
- **CULTURA:** Son todas las manifestaciones materiales e inmateriales de las personas, por lo tanto, cultura es el arte, tecnología, la música, el sistema de valores, las costumbres, la literatura, la arquitectura, etc., etc., es decir todo lo que las personas manifiestan en una determinado momento y espacio, de ahí que cada pueblo o sociedad tiene una cultura que le caracteriza que no necesariamente es igual a otras sociedades o pueblos.

- **CULTURA TRIBUTARIA:** Conocimientos, sistemas de tributación, procedimientos de tributación, valores respecto a la tributación, educación tributaria y todo lo relacionado a la tributación, las instituciones tributarias, los tipos de tributos; comprender conceptual y axiológicamente la importancia de los tributos para una sociedad y procurar cumplir con la obligación tributaria para el desarrollo sostenido de las personas.
  
- **EVASIÓN TRIBUTARIA:** Es la acción que realizan las personas naturales o jurídicas para evitar, disminuir o eliminar el pago de las obligaciones tributarias, generalmente empleando medios o procedimientos ilícitos. La evasión tributaria es considerada como una infracción y es sancionado.
  
- **FISCALIZACIÓN:** Procedimiento por el cual se revisa y evalúa la correcta determinación o cálculo de los tributos, el correcto comportamiento de los sujetos obligados a cumplir obligaciones tributarias; esta labor es realizado por las administradoras tributarias (SUNAT y Gobiernos Locales), quienes tienen la facultad de verificar la situación tributaria de los contribuyentes, con la finalidad de verificar la veracidad del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
  
- **IMPUESTO:** Es un tipo de tributo que se caracteriza porque el cumplimiento del pago por parte de un contribuyente no obliga al Estado retribuir en forma directa a dicho contribuyente, si no en forma indirecta, es decir los contribuyentes que pagan impuestos no reciben una retribución en forma directa por parte del Estado, si no que los impuestos son utilizados por el Estado para retribuir a todos los habitantes.

- **INCUMPLIMIENTO:** Es dejar de cumplir con las obligaciones tributarias las cuales están prescritas en normas jurídicas, esto puede darse por acción u omisión intencional o por descuido, pero al final deja de cumplir con su obligación.
  
- **INFRACCIÓN TRIBUTARIA:** Son las faltas y las violaciones de normas jurídicas tributarias, a las cuales le corresponde una sanción, según lo prescrito en las normas jurídicas tributarias, una infracción tributaria puede ser por acción u omisión, pero al final de cuenta ambos son sancionados.
  
- **OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:** En principio se entiende por obligación, a todo aquello que debemos cumplir a favor de otro, y el término tributaria está en relación a los tributos que vienen hacer los impuestos, contribuciones y tasas. Entonces el término compuesto de obligación tributaria significa el deber de pagar un determinado monto a favor del estado según lo estipulado en normas jurídicas.

Del anterior concepto podemos deducir los elementos que conforman la obligación tributaria:

**Sujeto Activo:** Es el estado, llamado también sujeto acreedor, representando por las administradoras tributarias, en caso de Perú son la SUNAT y los Gobiernos Locales.

**Sujeto Pasivo:** Es el sujeto deudor, es el que está obligado a pagar los tributos a favor del Estado, es el contribuyente o responsable.

**Monto a pagar:** El monto a pagar se calcula según procedimientos prescritos previamente a la realización del hecho imponible, es decir las normas jurídicas deben establecer el método de cálculo de los montos a pagar, para eso es importante definir el hecho imponible, por ejemplo, la venta es un hecho imponible en donde

se grava el IGV o la propiedad de un predio es el hecho imponible al que grava el Impuesto Predial.

Por lo tanto, la obligación tributaria existe siempre y cuando exista un hecho imponible, el cual debe estar prescrito en normas jurídicas tributarias; el hecho imponible es atribuido a una persona natural o jurídica, y en base a este hecho imponible se calcula el monto a pagar de un determinado tributo a favor del estado, a través de las administradoras tributarias, tales como SUNAT y gobiernos locales.

- **RETRIBUCIÓN:** Es el acto por el cual el Estado, mediante sus instituciones o entidades públicas, distribuye los tributos recaudados a los pobladores mediante servicios y obras para su desarrollo integral.
  
- **TASA:** Es un tipo de tributo, al igual que el impuesto y las contribuciones; con la característica especial de que el sujeto obligado o pasivo paga dicha tasa para recibir un servicio o un derecho por parte del Estado, representado en sus instituciones.

Las tasas se clasifican en:

**Arbitrios:** Son tasas que se pagan para financiar la prestación de servicios municipales tales como servicio de limpieza, serenazgo y parques y jardines.

**Derechos:** Son tasas que se desembolsan con la finalidad de obtener documentos personales tales como partida de nacimiento, DNI, partida de matrimonio, etc., etc.

**Licencias:** Son desembolsos que se entregan con la finalidad de alcanzar a permisos tales como de construcción, de funcionamiento, etc.

- **TRIBUTACIÓN:** Es el término genérico que se emplea para referirse a todos los tributos, a los procedimientos de cálculo de los montos a pagar, a la legislación tributaria, al sujeto activo y pasivo, es así que muchos consideran a la tributación como una disciplina que engloba varias ciencias como el derecho, la contabilidad y la administración, por lo que existen teorías, principios, libros e investigaciones científicas relacionados a la tributación.
  
- **TRIBUTO:** Es un término genérico que se refiere al deber de pagar un monto determinado al Estado, los tributos son tan antiguos como la civilización, se sabe que en la cultura egipcia ya existían los tributos, también en la cultura Romana y también en la cultura Incaica en donde los habitantes debían entregar una parte de su cosecha a favor del Imperio Incaico; el pago de tributos no necesariamente se realiza mediante la moneda también se realiza mediante bienes o especie. Según el código tributario el término tributo incluye a conceptos como impuestos, tasas y contribuciones.

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. HIPÓTESIS GENERAL**

Existe una relación directa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo -2018.

#### **3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

- a) Existe una relación directa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributara en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo.
- b) Existe una relación directa entre los conocimientos de tributación y el cumplimiento de la obligación tributara en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo.
- c) Existe una relación directa entre los conocimientos de tributación y el cumplimiento de la obligación tributara en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo.

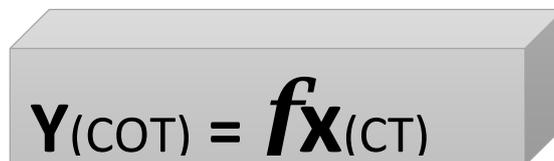
### 3.3. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

#### VARIABLE INDEPENDIENTE

X CULTURA TRIBUTARIA (CT)

#### VARIABLE DEPENDIENTE

Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (COT)


$$Y(COT) = fX(CT)$$

“El Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la municipalidad distrital de Chilca está en función de la cultura tributaria de sus ciudadanos”

#### OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

##### **Dimensiones de la variable independiente:**

X<sub>1</sub>: Conciencia tributaria

X<sub>2</sub>: Conocimiento de tributación

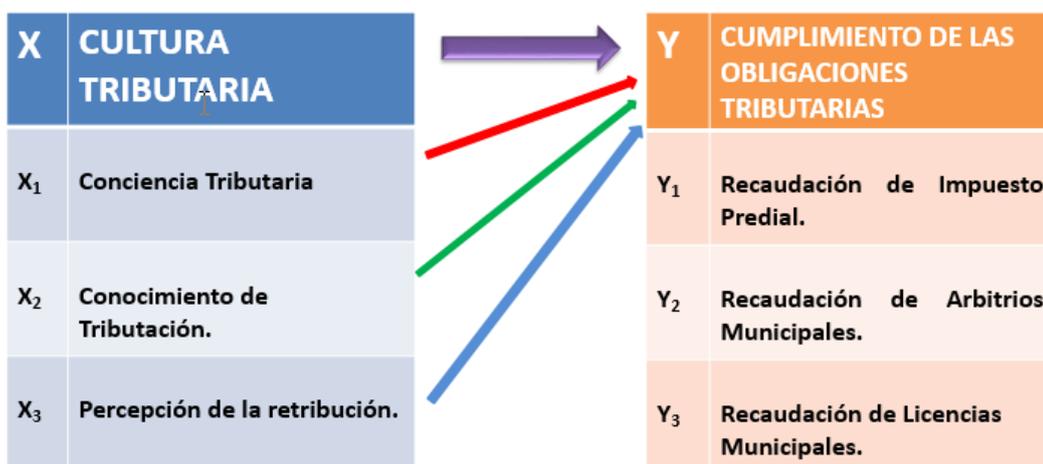
X<sub>3</sub>: Percepción de la Retribución

##### **Dimensiones de la variable dependiente:**

Y<sub>1</sub>: Nivel de recaudación de impuesto predial

Y<sub>2</sub>: Nivel de recaudación de arbitrios municipales

Y<sub>3</sub>: Nivel de recaudación de licencias municipales



## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DIMESIÓN	INDICADOR	ÍTEM	ESCALA
CULTURA TRIBUTARIA	Conciencia Tributaria	Voluntad y motivación en el pago de tributos	1. ¿Usted paga en forma voluntaria, libre y se siente motivado de pagar sus tributos municipales sin presión alguna?	Ordinal: 1: Nunca 2: Esporádica mente 3: Regular mente 4: Frecuente mente 5: Siempre
		Percepción de la Equidad del sistema tributario	2. ¿Considera usted que el pago de tributos debe ir de acuerdo al nivel de su ingreso, son justos los tributos?	
		Percepción del Rol del Ciudadano	3. ¿Considera usted que pagando sus tributos municipales contribuye al desarrollo del distrito de Chilca, es bueno pagar tributos municipales?	
	Conocimiento en Tributación	Capacitación tributaria	4. ¿Usted Investiga, conoce o ha asistido a alguna charla, curso o seminario sobre tributos municipales?	
		Difusión Tributaria	5. ¿La Municipalidad Distrital de Chilca realiza cursos o charlas informativas sobre tributos municipales?	
		Servicio de orientación al contribuyente	6. ¿Cuándo usted tiene alguna duda sobre los tributos municipales recurre a algún medio informativo que brinda la Municipalidad Distrital de Chilca y este le resulta útil?	
	Percepción de la Retribución	Calidad de servicios y obras públicas	7. ¿Son de calidad los servicios que brinda y las obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Chilca?	
		Transparencia pública	8. ¿Cree usted que la Municipalidad Distrital de Chilca informa oportunamente el destino de los tributos recaudados?	
		Eficiencia en la Administración de Recursos Públicos	9. ¿Cree usted que la Municipalidad Distrital de Chilca administra correcta y eficientemente los recursos recaudados de los ciudadanos?	
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Recaudación de Impuesto Predial	Nivel de morosidad en el pago del impuesto predial.	10. ¿Paga usted puntualmente el impuesto predial?	
		Nivel de evasión en el cumplimiento del impuesto predial.	11. ¿Declara usted todas sus propiedades, bienes y/o ingresos para efectos del cálculo de impuesto predial?	
		Nivel Infracción y sanción relacionado a impuesto predial.	12. ¿Ha recibido usted alguna vez una sanción o multa relacionado al impuesto predial?	
	Recaudación de Arbitrios Municipales	Nivel de morosidad en el pago de arbitrios municipales.	13. ¿Paga usted puntualmente los arbitrios municipales?	
		Nivel de evasión en el cumplimiento de arbitrios municipales.	14. ¿Declara usted todas sus propiedades, bienes y/o ingresos para efectos del cálculo de arbitrios municipales?	
		Nivel de infracción y sanción relacionado a arbitrios municipales.	15. ¿Ha recibido usted alguna vez una sanción o multa relacionado a los arbitrios municipales?	
	Recaudación de Licencias Municipales	Nivel de morosidad en el pago de licencias municipales.	16. ¿Paga usted puntualmente las licencias municipales?	
		Nivel de evasión en el cumplimiento de licencias municipales.	17. ¿Declara usted todas sus propiedades, bienes y/o ingresos para efectos del cálculo de licencias municipales?	
		Nivel de infracción y sanción relacionado a licencias municipales.	18. ¿Ha recibido usted alguna vez una sanción o multa relacionado a las licencias municipales?	

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

Esta investigación aplicará el método científico, este método es aquel que sirve para obtener conocimiento científico, es un proceso que consiste en plantear un problema, objetivos y una hipótesis, para luego obtener resultados y contrastar con la hipótesis planteada. Este método científico es utilizado conjuntamente con otros métodos, estos métodos son utilizados en alguna medida en todo el proceso de investigación, de manera aleatoria y cuando sea necesario, y no siguiendo algún patrón en especial.

#### **4.1.1. MÉTODO INDUCTIVO**

Este método se aplicará en mayor medida en la dirección o desarrollo de la investigación presente, mediante este método los resultados obtenidos de la muestra podrán ser generalizados para toda la población, es decir para todos los contribuyentes del distrito de Chilca, es decir a un grupo de contribuyentes del distrito de Chilca, se van a obtener datos aislados, estos datos luego del proceso de tabulación y expuestos a procesos estadísticos, mediante este método se perciben percepciones objetivas las que dan origen previa contrastación a las conclusiones, las que se deben aplicar a todo el universo o población, es decir a todos los contribuyentes del distrito de Chilca. Este método permite, a partir del análisis de datos de la muestra, y luego generalizar a todo el universo.

#### **4.1.2. MÉTODO DEDUCTIVO**

El método deductivo es aquel que a partir de generalidades, teorías o modelos se aplica a hechos o fenómenos en particular, estas generalidades muchas veces son conocimientos que existen con anterioridad a la investigación, estas teorías son relacionadas a áreas de la realidad, cultura tributaria y las municipalidades del Perú, utilizando diversos criterios de identificación de problemas se definió la cultura tributaria orientada a tributos municipales y se determinó una municipalidad en particular, en este caso la municipalidad distrital de Chilca; en esta investigación se ha analizado el sistema tributario en forma general, también los tributos y a las municipalidades, para luego a partir de ello, enfocarnos en tributos

municipales, sistema tributario municipal y enfocarnos en la municipalidad distrital de Chilca en particular.

#### **4.1.3. MÉTODO ANALÍTICO**

Este método permite separar el todo en partes, en esta investigación se analizará cada componente de la cultura tributaria, así como también cada componente de los tributos municipales y las diferentes áreas y funciones de la municipalidad distrital de Chilca; asimismo vamos a descomponer el fenómeno de la cultura tributaria por indicador y por tributo, así como también la recaudación tributaria por tributo; de tal manera que nos permita recolectar datos y analizar cada fragmento por separado y sacar conclusiones por cada variable e indicador.

#### **4.1.4. MÉTODO SINTÉTICO**

Mediante este método, luego de descomponer las dimensiones en sus componentes, se integrarán para analizarlos en forma integral como una sola unidad.

#### **4.1.5. MÉTODO DE OBSERVACIÓN**

Mediante este método percibiremos la realidad de la municipalidad distrital de Chilca, los procedimientos de recaudación, determinación, fiscalización y sanción, y todos los procedimientos que ejecutan las áreas relacionadas a la Gerencia de Administración Tributaria.

## 4.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente trabajo de investigación es aplicada debido a que según Sampieri, (2014, p. 24) sostiene que: *“la investigación aplicada implica resolver problemas, es decir tiene como finalidad la resolución de problemas”*.

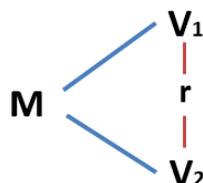
## 4.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación es correlacional debido a que según Sampieri, (2014, p. 93) sostiene que: *“la investigación correlacional asocian variables mediante un patrón predecible para un grupo o población, tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables de una muestra o contexto en particular”*.

## 4.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación será el descriptivo correlacional que según Sanchez y Reyes (2006, p. 104) sostiene que este diseño: *“se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos o más variables de interés en una misma muestra de sujetos o el grado de relación entre dos fenómenos o eventos observados”*.

El esquema correspondiente a este diseño es. Según Sánchez y Reyes (2006, p.105):



### Donde:

M = Muestra de estudio

V<sub>1</sub> = Conciencia Tributaria

V<sub>2</sub> = Cumplimiento de la Obligación Tributaria

r = Relación de las variables de estudios

## 4.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

### A) POBLACIÓN

La población para Sampieri (2014, p.174) es: *“el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones, así una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”*.

El universo son los contribuyentes de tributos municipales del distrito de Chilca.

La población de la investigación está constituida por los 22830 contribuyentes registrados en la base de datos del catastro de la municipalidad distrital de Chilca.

### B) MUESTRA

La muestra será de tipo probabilístico, la técnica a utilizarse será aleatoria simple. Para Sampieri (2014, p.173) la muestra es: *“subgrupo del universo o población de la cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de esta”*.

Para calcular la muestra utilizamos la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \times P \times Q \times N}{E^2 (N - 1) + Z^2 \times P \times Q}$$

Donde:

n=Tamaño de la Muestra

N=población

Z=Nivel de confianza 95% = 1,96

E=Margen de error = 5%

P=Probabilidad de éxito = 50%

Q=Probabilidad de fracaso =50%

Luego de aplicar y calcular obtenemos que  $n = 377.8189$ ; por lo tanto, la muestra es 378 contribuyentes del impuesto predial y arbitrios (tasas) municipales recaudados por el distrito de Chilca de la Provincia de Huancayo.

## **4.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **4.6.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **A) ANÁLISIS DOCUMENTAL**

Mediante esta técnica se recolectó datos de fuentes secundarias como, por ejemplo: libros, boletines, revistas, folletos y periódicos; se utiliza como fuente para recolectar datos sobre las variables de la presente investigación.

Utilizar esta técnica permitió fortalecer el marco teórico y conocer más sobre las variables de estudio y sus dimensiones.

Se utilizará el fichaje para acumular conceptos extraídos de fuentes secundarias.

Esta técnica será utilizada también en la recolección de datos vinculados a la recaudación de tributos de la municipalidad distrital de Chilca, ya que estos datos se encuentran en los diferentes registros e informes que archiva la municipalidad mencionada.

#### **B) OBSERVACIÓN**

Esta técnica permite percibir detalladamente las variables de estudio: Nivel de Cultura Tributaria y Recaudación tributaria, registrados durante el proceso de la investigación para su posterior análisis y por ende conclusiones y recomendaciones.

#### **C) ENCUESTA**

Se utilizará la técnica de la encuesta, encuestando a los contribuyentes del distrito de Chilca con el objeto de recolectar información

sobre la cultura tributaria y sus dimensiones: conciencia tributaria, conocimiento en tributación y percepción de la retribución.

#### **4.6.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

##### **A) CUESTIONARIO**

En esta investigación fue utilizada en los procedimientos de recolección de datos, es decir datos de los contribuyentes que forman parte de la muestra, luego estos datos serán analizados mediante alpha de Cronbach.

Se utilizará con la finalidad de recolectar datos sobre el grado de Cultura Tributaria y los indicadores que implica esta variable como son: conciencia tributaria, conocimiento en tributación y percepción de la retribución por parte de los contribuyentes del distrito de Chilca.

##### **B) FICHA DE REGISTRO DE DATOS**

Es un instrumento de investigación documental que permite registrar los datos significativos de las fuentes consultadas; para nuestra investigación estas fichas serán necesarias para registrar contenidos de fuentes bibliográficas de libros, revistas, tesis y boletines consultados; así como también para extraer datos de los registros e informes de la municipalidad distrital de Chilca.

##### **C) ESTADÍSTICO – SPSS 24**

Es un instrumento de investigación que permite registrar los datos recolectados mediante las encuestas y luego analizarlos e interpretarlos utilizando el software estadístico SPSS v.24

## **4.7. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTOS Y ANÁLISIS DE DATOS**

### **4.7.1. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO**

Los datos conseguidos mediante las diferentes fuentes fueron procesado utilizando diferentes técnicas:

- Orden y tabulación de datos
- Registro en forma manual
- Registro en cuadros con porcentajes
- Y para procesar los datos, estos serán procesados estadísticamente utilizando el software: “Statiscal Package for Social Sciences (SPSS)” y “Microsoft Office Excel 2016” simultáneamente, se analizarán los datos y estos resultados serán enviados al Microsoft Word 2016 para su presentación final.

### **4.7.2. TÉCNICAS DE ANÁLISIS**

- Estadística descriptiva.
- Análisis de Regresión (Estadística inferencia: Chi cuadrado), se trata de otra de las técnicas de análisis de datos estadísticos para investigar la relación entre diferentes variables. Se utiliza cuando una se sospecha que una de las variables puede estar afectando (variable independiente) al comportamiento de la otra (variable dependiente) u otras.
- Análisis documental, nos permitirá analizar la información recolectada a partir de libros, boletines, revistas y otros, los diferentes conceptos y teorías que formarán parte del marco teórico.
- Conciliación de datos, será necesario para la comprensión y síntesis de los datos recolectados y buscar sus relaciones

#### **4.8. ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación se realizó considerando los procedimientos y normas establecidas en el “Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes” y se solicitó los permisos pertinentes a la Municipalidad Distrital de Chilca, para la investigación de documentos, sin falseamiento de datos, se honró los resultados hallados, sin alterar las conclusiones, sin simplificar, ni exagerar u ocultar resultados. Tampoco se utilizó datos falsos, ni se realizó informes direccionados, no se realizó plagio alguno, se respetó la autoría de las obras y se citó de manera objetiva cuando se empleó textos o fragmentos de otros autores.

## **CAPÍTULO V**

### **RESULTADOS**

#### **5.1. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO**

A continuación, realizaremos un análisis descriptivo de variables: Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

##### **5.1.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA**

Los datos recolectados sobre la variable Cultura Tributaria se efectuó a través de una escala de valoración de 30 reactivos, relacionados con: recaudación de impuesto predial, recaudación de arbitrios municipales y recaudación de licencias municipales. Este proceso se realizó en una muestra de 378 contribuyentes (propietarios de viviendas) de la municipalidad distrital de Chilca en el 2018.

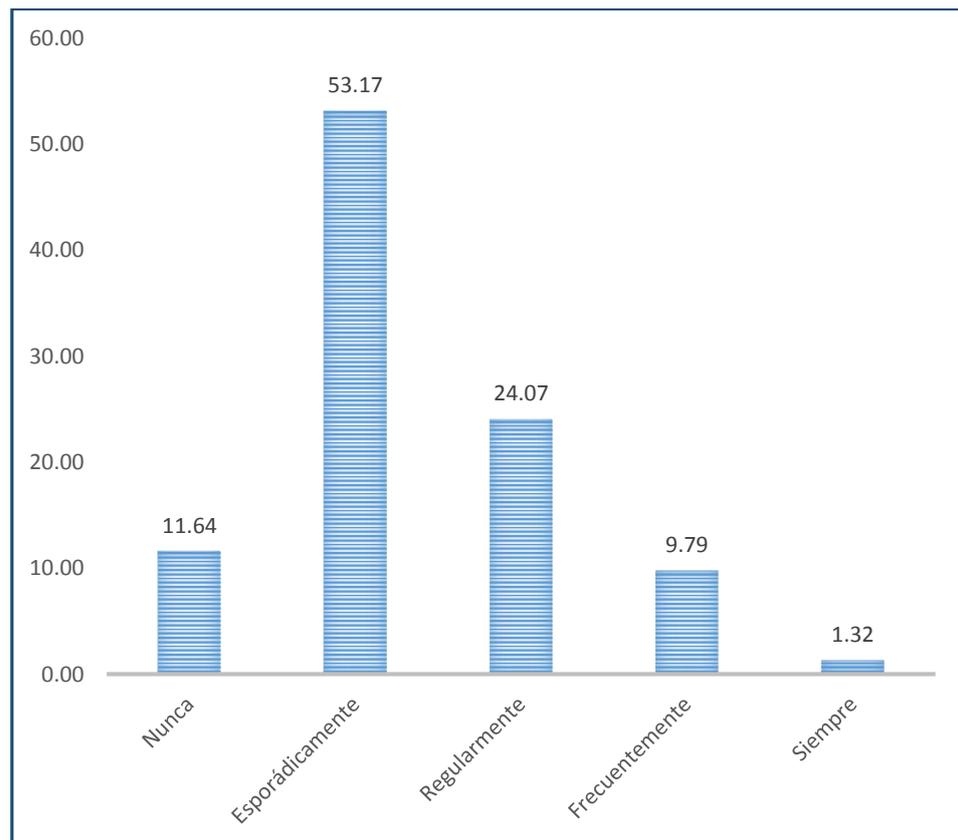
A continuación, analizaremos e interpretaremos los resultados obtenidos de la variable: Cultura Tributaria y sus dimensiones:

**Tabla N° 1**

<b>Variable: Cultura Tributaria</b>		
	<b>Frec.</b>	<b>%Porc.</b>
Nunca	44	11.64
Esporádicamente	201	53.17
<b>Válido</b> Regularmente	91	24.07
Frecuentemente	37	9.79
Siempre	5	1.32
<b>Total</b>	<b>378</b>	<b>100</b>

Fuente: Base de datos, cuestionario sobre la variable Cultura Tributaria

**Gráfico N° 1: Variable Cultura Tributaria**



Fuente: Tabla N° 1

**Interpretación:** De un total de 378 encuestados, se aprecia que un 11.64% y 53.17% perciben que la Cultura Tributaria que se da en su medio es muy baja

(nunca) y baja (esporádicamente) respectivamente, no obstante, el 24.07% indica un nivel regular (regularmente), y un 9.79% y 1.32% que la percibe en un nivel casi alto (frecuentemente) y alto (siempre) respectivamente. Se aprecia que el nivel de Cultura Tributaria percibido por los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Chilca es esporádicamente (53.17%)

#### 5.1.1.1. Análisis descriptivo de la Dimensión 1: Conciencia Tributaria

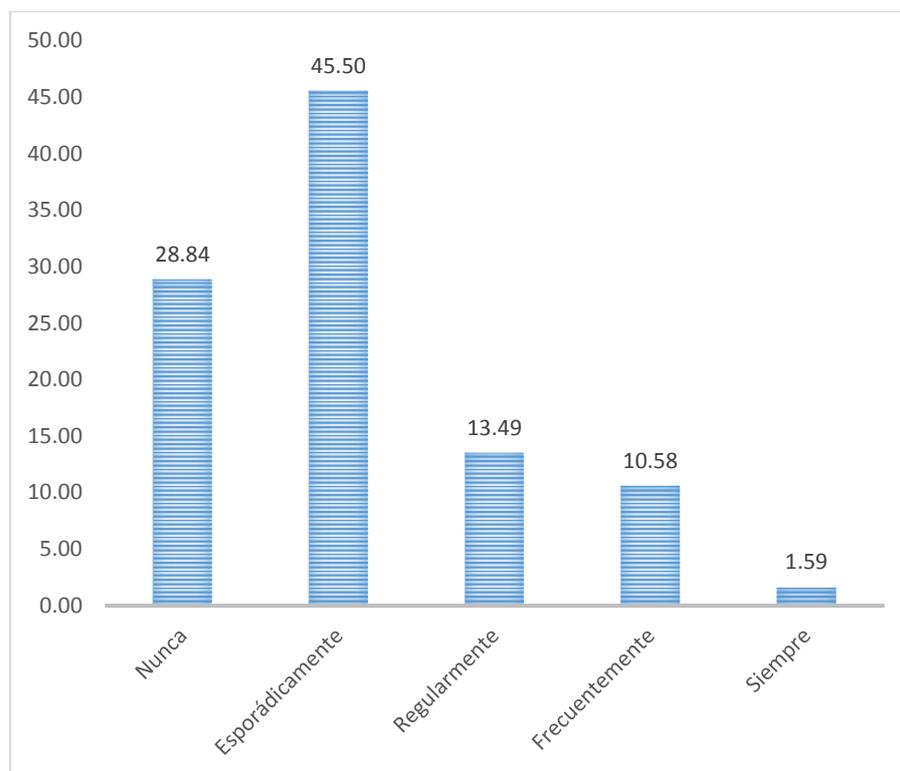
Tabla N° 2

<b>Dimensión: Conciencia Tributaria</b>			
		<b>Frec.</b>	<b>%Porc.</b>
<b>Válido</b>	Nunca	109	28.84
	Esporádicamente	172	45.50
	Regularmente	51	13.49
	Frecuentemente	40	10.58
	Siempre	6	1.59
	<b>Total</b>	<b>378</b>	<b>100</b>

Fuente: Base de datos, cuestionario sobre la dimensión conciencia tributaria

**Interpretación:** Fueron 378 encuestados, se observa que un 28.84% y 45.50% indican que la consideración de Conciencia Tributaria en el distrito tiene muy poca importancia (nunca) y poca importancia (esporádicamente) respectivamente, si embargo con el 13.49% que se da en un nivel regular (regularmente), en tanto que un 10.58% y 1.59% que indica en un nivel casi alto (frecuentemente) y alto (siempre) respectivamente.

**Grafico N° 2: Dimensión Conciencia Tributaria**



Fuente: Tabla N° 2

**Interpretación:** Se aprecia que la Conciencia Tributaria percibido por los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Chilca es esporádica (45.50%) y nunca (28.84%)

### 5.1.1.2. Análisis descriptivo de la Dimensión 2: Conocimiento de Tributación

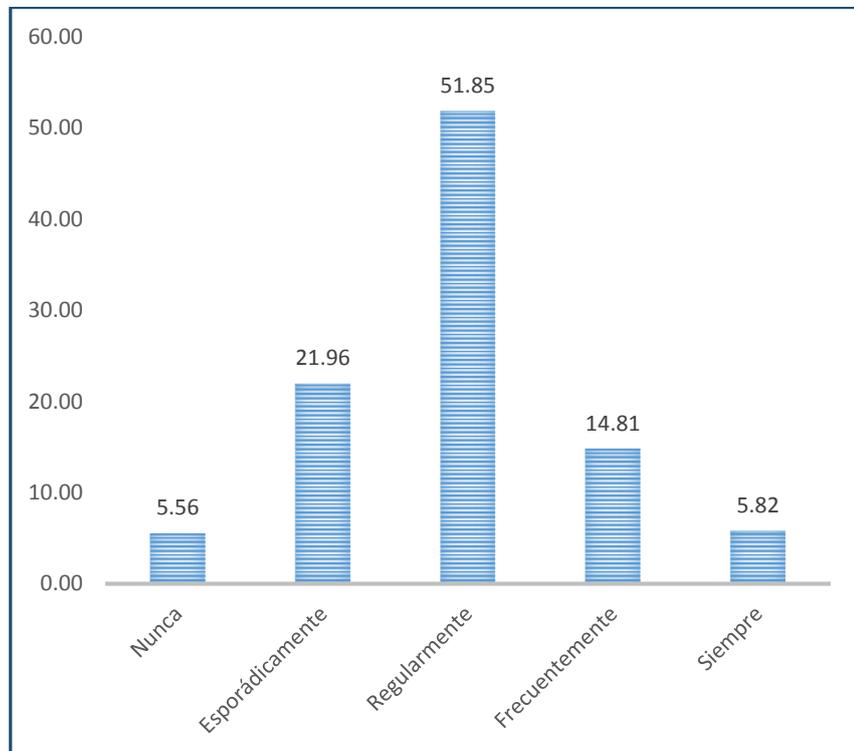
**Tabla N° 3**

<b>Dimensión: Conocimiento de Tributación</b>		
	<b>Frec.</b>	<b>%Porc.</b>
Nunca	21	5.56
Esporádicamente	83	21.96
<b>Válido</b> Regularmente	196	51.85
Frecuentemente	56	14.81
Siempre	22	5.82
<b>Total</b>	<b>378</b>	<b>100</b>

Fuente: Propia, base de datos, cuestionario sobre la dimensión méritos

**Interpretación:** Fueron 378 encuestados, se observa un 5.56% y 21.96% indican que el Conocimiento en Tributación que se da en el distrito de Chilca tienen muy poca importancia (nunca) y poca importancia (esporádicamente) respectivamente, sin embargo, con el 51.85% indican un nivel regular (regularmente), y un 14.81% y 5.82% indican un nivel casi alto (frecuentemente) y alto (siempre) respectivamente.

**Gráfico N° 3: Dimensión Conciencia Tributaria**



Fuente: Tabla N° 3

**Interpretación:** Se observa que la consideración de Conocimiento en Tributación indicado por los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Chilca es regular (51.85%), por lo que es mayoritario.

### 5.1.1.3. Análisis descriptivo de la Dimensión 3: Percepción de la Retribución

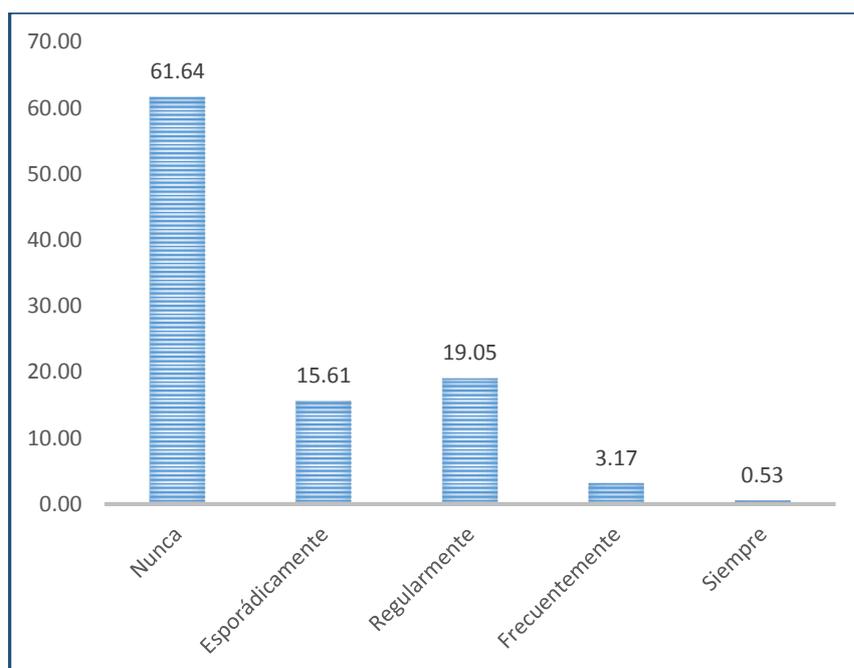
Tabla N° 4

Dimensión: Percepción de la Retribución		
	Frec.	%Porc.
Nunca	233	61.64
Esporádicamente	59	15.61
<b>Válido</b> Regularmente	72	19.05
Frecuentemente	12	3.17
Siempre	2	0.53
<b>Total</b>	<b>378</b>	<b>100</b>

Fuente: Propia, base de datos, cuestionario sobre la dimensión méritos

**Interpretación:** Se ha encuestado a 378, se observa que un 61.64% y 15.61% perciben que la Retribución que se da en el distrito de Chilca es de muy poca importancia (nunca) y poca importancia (esporádicamente) respectivamente, no obstante, con el 19.05% que se da en un grado regular (regularmente), en tanto que un 3.17% y 0.53% que la percibe en un grado casi alto (frecuentemente) y alto (siempre) respectivamente.

Grafico N° 4: Dimensión Percepción de la Retribución



Fuente: Tabla N° 4

**Interpretación:** Se denota que la consideración de Percepción de la Retribución por los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Chilca es un rotundo nunca (61.64%) en su mayoría, esto significa que la mayoría de los contribuyentes (propietarios de inmuebles) del distrito de Chilca no perciben que la Municipalidad Distrital de Chilca les retribuye con obras, mejores servicios o algo a su favor, como contraprestación del pago de sus tributos.

### 5.1.2. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA VARIABLE 2: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

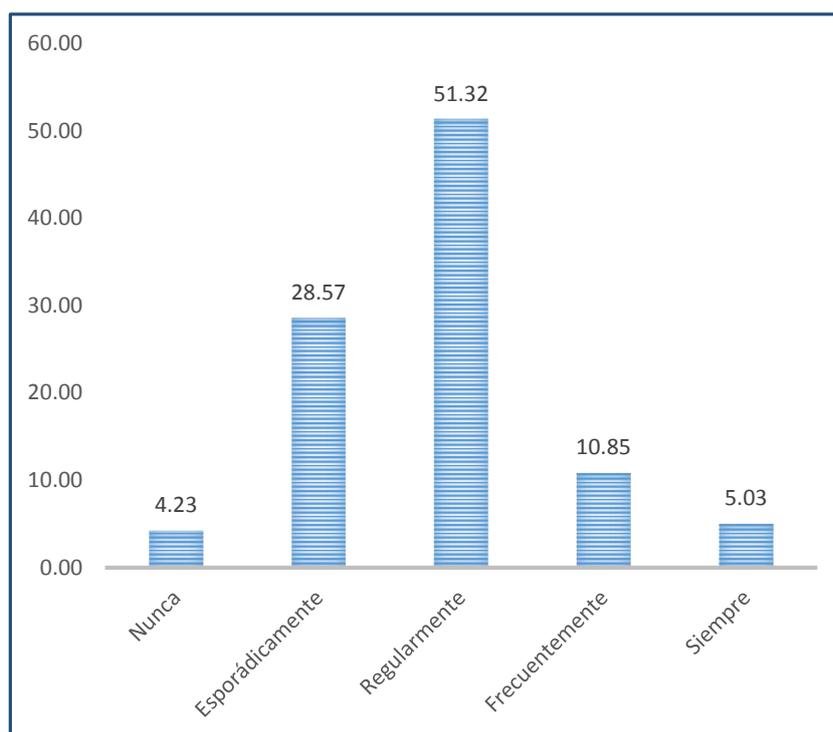
Tabla N° 5

<b>Variable: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias</b>			
		<b>Frec.</b>	<b>%Porc.</b>
<b>Válido</b>	Nunca	16	4.23
	Esporádicamente	108	28.57
	Regularmente	194	51.32
	Frecuentemente	41	10.85
	Siempre	19	5.03
	<b>Total</b>	<b>378</b>	<b>100</b>

Fuente: Propia, base de datos, cuestionario sobre la variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

**Interpretación:** Se ha encuesta a 378 contribuyentes, se observa que un 4.23% y 28.57% indican que el Cumplimiento de la Obligaciones Tributarias que se da en su contexto es muy baja (nunca) y baja (esporádicamente) respectivamente; sin embargo, el 51.32% señala que se da en un nivel regular (regularmente), y por último un 10.85% y 5.03% señala que en un nivel casi alto (frecuentemente) y alto (siempre) respectivamente.

**Grafico N° 5: Variable Cumplimiento de la Obligación Tributaria**



Fuente: Tabla N° 5

**Interpretación:** Observamos que el Cumplimiento de la Obligación Tributaria percibida por los contribuyentes del distrito de Chilca es regular (51.32) mayoritariamente.

### 5.1.2.1. Análisis Descriptivo de la Dimensión 1: Recaudación de Impuesto Predial

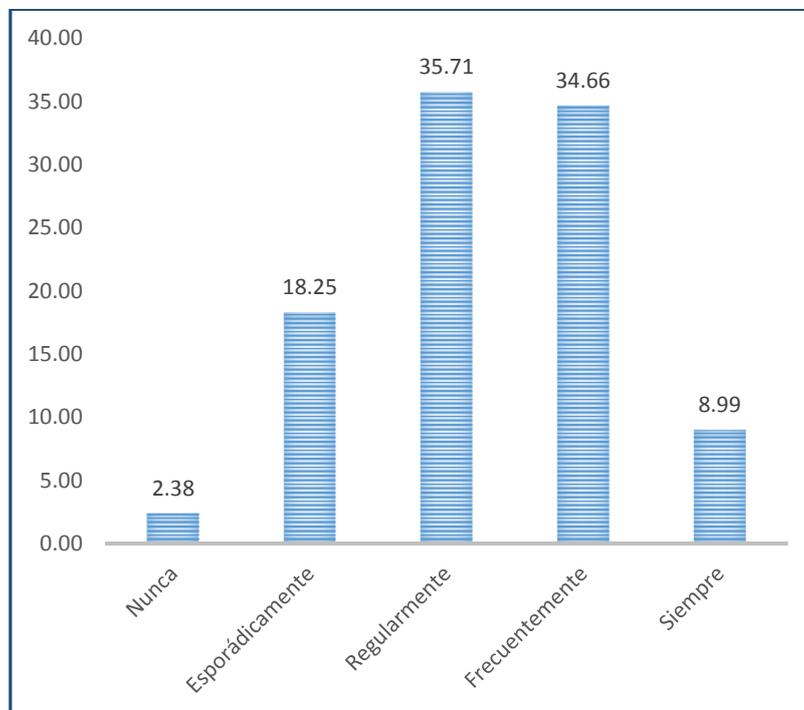
**Tabla N° 6**

<b>Dimensión: Recaudación de Impuesto Predial</b>		
	<b>Frec.</b>	<b>%Porc.</b>
Nunca	9	2.38
Esporádicamente	69	18.25
<b>Válido</b> Regularmente	135	35.71
Frecuentemente	131	34.66
Siempre	34	8.99
<b>Total</b>	<b>378</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia, base de datos, cuestionario sobre la recaudación del I. Predial

**Interpretación:** Se ha encuestado a 378, se observa que un 2.38% y 18.25% indican que la Recaudación del Impuesto Predial es un nivel muy bajo (nunca) y bajo (esporádicamente) respectivamente; sin embargo, el 35.71% perciben un nivel regular (regularmente), y por último un 34.66% y 8.99% señalan que un nivel casi alto (frecuentemente) y alto (siempre) respectivamente.

**Grafico N° 6: Dimensión Recaudación del Impuesto Predial**



Fuente: Tabla N° 6

**Interpretación:** Se observa que la Recaudación de Impuesto Predial en el distrito de Chilca es regular (34.52%) y frecuente (34.01%) mayoritariamente.

### 5.1.2.2. Análisis Descriptivo de la Dimensión 2: Recaudación de Arbitrios Municipales

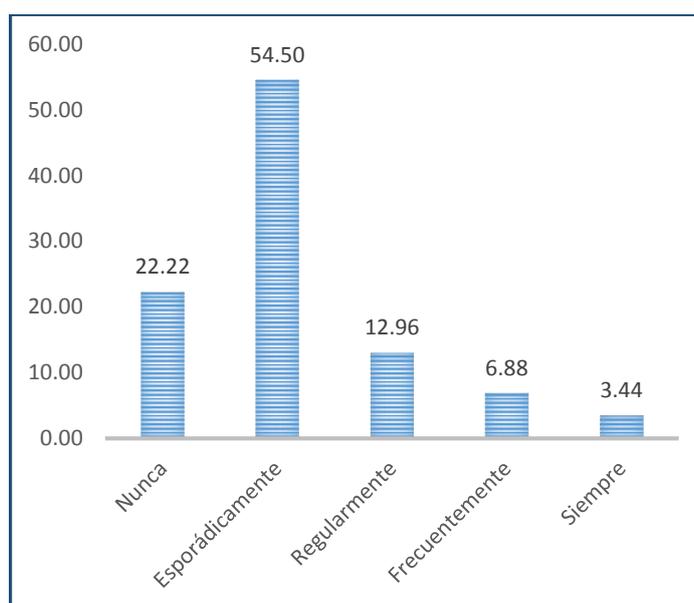
Tabla N° 7

Dimensión: Recaudación de Arbitrios			
	Frec.	%Porc.	
Válido	Nunca	84	22.22
	Esporádicamente	206	54.50
	Regularmente	49	12.96
	Frecuentemente	26	6.88
	Siempre	13	3.44
<b>Total</b>		<b>378</b>	<b>100</b>

Fuente: Propia, base de datos, cuestionario sobre la dimensión Recaudación de Arbitrios

**Interpretación:** Se ha encuestado a 378 contribuyentes, se observa que un 22.22% y 54.50% perciben que la Recaudación de Arbitrios se ubica en un nivel muy bajo (nunca) y bajo (esporádicamente) respectivamente; sin embargo, el 12.96% señala que un nivel regular (regularmente), y por último un 6.88% y 3.44% que la percibe en un nivel casi alto (frecuentemente) y alto (siempre) respectivamente.

Grafico N° 7: Dimensión Recaudación del Arbitrios



Fuente: Tabla N° 7

**Interpretación:** Se denota que la Recaudación de Arbitrios Municipales en el distrito de Chilca es esporádica (54.50%) mayoritariamente.

### 5.1.2.3. Análisis Descriptivo de la Dimensión 3: Recaudación de Licencias Municipales

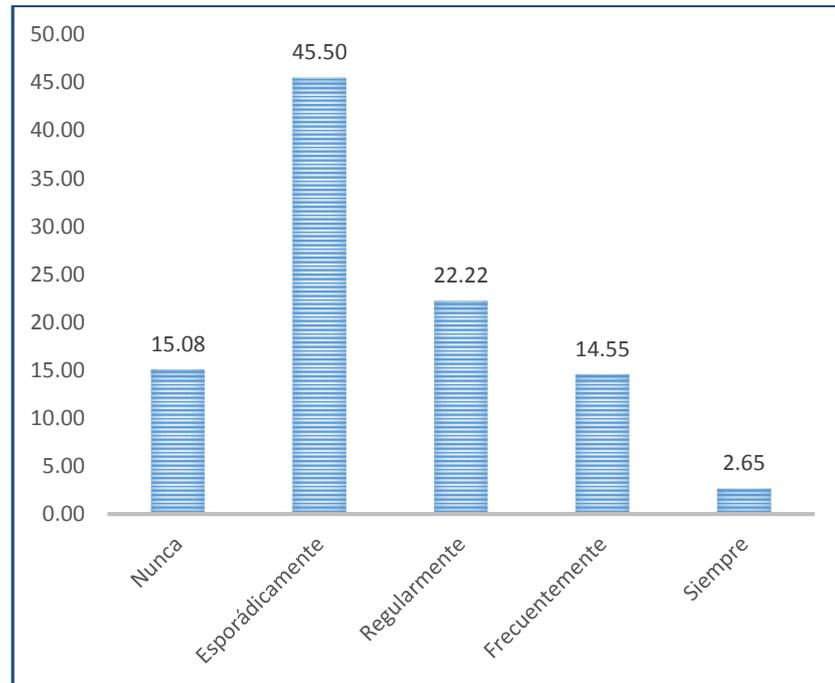
**Tabla N° 8**

<b>Dimensión: Recaudación de Licencias Municipales</b>		
	<b>Frec.</b>	<b>%Porc.</b>
	57	15.08
	172	45.50
<b>Válido</b>	84	22.22
	55	14.55
	10	2.65
<b>Total</b>	<b>378</b>	<b>100</b>

Fuente: Propia, base de datos, cuestionario sobre la dimensión recaudación de licencias

**Interpretación:** Fueron 378 encuestados, se observa que un 15.08% y 45.50% de encuestados indicaron que la Recaudación de Licencias Municipales está en un nivel muy bajo (nunca) y bajo (esporádicamente) respectivamente; sin embargo, el 22.22% señalaron que está en un nivel regular (regularmente), y por último que un 14.55% y 2.65% señalaron que está en un nivel casi alto (frecuentemente) y alto (siempre) respectivamente.

**Grafico N° 8: Dimensión Recaudación del Licencias Municipales**



Fuente: Tabla N° 8

**Interpretación:** Se observa que la Recaudación de Licencias Municipales en el distrito de Chilca es esporádica (45.50%) y regular (22.22%) mayoritariamente.

## 5.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Para la contrastación de hipótesis: general y específica se utilizó el estadígrafo Rho de Spearman, que según Hernández Sampieri et al. (2014; Pág 318), “la prueba de Rho de Spearman se utiliza cuando se quiere probar la correlación o independencia de dos variables cuando el nivel de medición de las variables es nominal u ordinal”.

Se utilizó el software: “SPSS”, versión 25 para probar las hipótesis.

## 5.2.1. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

### a. Planteamiento de la hipótesis

H<sub>i</sub>: Existe una relación directa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo -2018.

H<sub>0</sub>: No Existe una relación directa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo -2018.

### b. Cálculo estadístico de la prueba

#### Correlaciones

		Cultura Tributaria	Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Cultura	Coeficiente de correlación	1,000
	Tributaria	Sig. (bilateral)	,764*
		N	.
Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	Cultura	Coeficiente de correlación	,764*
	de las	Sig. (bilateral)	1,000
		N	.
	Obligaciones Tributarias	N	197
			197

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Tabla N° 9

#### Equivalencias de correlación

Correlación negativa perfecta: -1
Correlación negativa muy fuerte: -0,90 a -0,99
Correlación negativa fuerte: -0,75 a -0,89
Correlación negativa media: -0,50 a -0,74
Correlación negativa débil: -0,25 a -0,49
Correlación negativa muy débil: -0,10 a -0,24
<b>No existe correlación alguna: -0,09 a +0,09</b>
Correlación positiva muy débil: +0,10 a +0,24
Correlación positiva débil: +0,25 a +0,49
Correlación positiva media: +0,50 a +0,74
Correlación positiva fuerte: +0,75 a +0,89
Correlación positiva muy fuerte: +0,90 a +0,99
Correlación positiva perfecta: +1

Fuente: Hernández, Fernández y Batista. Metodología de la investigación.

**Interpretación:** Se aprecia con claridad que hay una relación significativa entre la variable de Cultura Tributaria y la variable de Cumplimiento de la Obligación Tributaria ( $r_s=0.764$ ,  $p<0.05$ ) a un nivel positivo fuerte, de acuerdo a la escala de correlación dada.

**c. Contrastación:**

$$N = 197$$

$$r = 0.764$$

$$t = \frac{r\sqrt{N-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

$$t = 16.54$$

d. **Conclusión:** Según la prueba de contrastación de hipótesis, se muestra que el valor obtenido ( $t=16.54$ ) es mayor al valor de confianza dado a la aplicación del instrumento en la muestra seleccionada ( $95\%$ ,  $p=1.96$ ) siendo que  $t>1.96$ , por lo cual se confirma la validez de la hipótesis de investigación ( $H_i$ ).

## 5.2.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECIFICAS

### Hipótesis específica N° 1

**a. Planteamiento de la hipótesis**

$H_i$ : Existe una relación directa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributara en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo.

$H_0$ : No Existe una relación directa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributara en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo.

## b. Cálculo estadístico de la prueba

			Correlaciones	
			Conciencia Tributaria	Cumplimiento de la Obligación Tributaria
Rho de Spearman	Conciencia Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,682*
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	197	197
	Cumplimiento de la Obligación Tributaria	Coeficiente de correlación	,682*	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	197	197

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Tabla N° 10**  
**Equivalencias de correlación**

Correlación negativa perfecta: -1
Correlación negativa muy fuerte: -0,90 a -0,99
Correlación negativa fuerte: -0,75 a -0,89
Correlación negativa media: -0,50 a -0,74
Correlación negativa débil: -0,25 a -0,49
Correlación negativa muy débil: -0,10 a -0,24
<b>No existe correlación alguna: -0,09 a +0,09</b>
Correlación positiva muy débil: +0,10 a +0,24
Correlación positiva débil: +0,25 a +0,49
Correlación positiva media: +0,50 a +0,74
Correlación positiva fuerte: +0,75 a +0,89
Correlación positiva muy fuerte: +0,90 a +0,99
Correlación positiva perfecta: +1

**Fuente:** Hernández, Fernández y Batista. Metodología de la investigación.

**Interpretación:** Se evidencia que existe una relación significativa entre la dimensión de Conciencia Tributaria y la variable de Cumplimiento de la Obligación Tributaria ( $r_s = 0,682$ ,  $p < 0,05$ ) a un grado positivo medio, según a la escala de correlación establecida.

## c. Contrastación:

$$N = 197$$

$$r = 0.682$$

$$t = \frac{r\sqrt{N-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

$$t = 13.02$$

**d. Conclusión:** Según la prueba de contrastación, se determina que el valor hallado ( $t = 13,02$ ) es mayor al valor de confianza establecido en la aplicación del instrumento en la muestra seleccionada ( $95 \%$ ,  $p = 1,96$ ) siendo que  $t > 1,96$ , confirmando la validez de la hipótesis de la investigación ( $H_i$ ).

### Hipótesis específica N° 2

#### a. Planteamiento de la hipótesis

$H_i$ : Existe una relación directa entre los conocimientos de tributación y el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo.

$H_o$ : No existe una relación directa entre los conocimientos de tributación y el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo.

#### b. Cálculo estadístico de la prueba.

### Correlaciones

			Conocimiento de Tributación	Cumplimiento de la Obligación Tributaria
Rho de Spearman	Conocimiento de Tributación	Coeficiente de correlación	1,000	,801*
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	197	197
	Cumplimiento de la Obligación Tributaria	Coeficiente de correlación	,801*	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	197	197

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

### Tabla N° 11

#### Equivalencias de correlación

Correlación negativa perfecta: -1
Correlación negativa muy fuerte: -0,90 a -0,99
Correlación negativa fuerte: -0,75 a -0,89
Correlación negativa media: -0,50 a -0,74
Correlación negativa débil: -0,25 a -0,49
Correlación negativa muy débil: -0,10 a -0,24

**No existe correlación alguna: -0,09 a +0,09**

Correlación positiva muy débil: +0,10 a +0,24

Correlación positiva débil: +0,25 a +0,49

Correlación positiva media: +0,50 a +0,74

Correlación positiva fuerte: +0,75 a +0,89

Correlación positiva muy fuerte: +0,90 a +0,99

Correlación positiva perfecta: +1

Fuente: Hernández, Fernández y Batista. Metodología de la investigación.

**Interpretación:** Se aprecia que hay un nexo significativo entre la dimensión de Conocimiento de Tributación y la variable de Cumplimiento de Obligación Tributaria ( $r_s = 0,801$ ,  $p < 0,05$ ) a un grado positivo fuerte, de acuerdo a la escala de correlación establecido.

**c. Contrastación:**

$$N = 197$$

$$r = 0.801$$

$$t = \frac{r\sqrt{N-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

$$t = 18.68$$

**d. Conclusión:** Según la prueba de contrastación, se evidencia que el valor hallado ( $t = 18,68$ ) es mayor al monto de confianza establecido a la aplicación del instrumento en la muestra seleccionada (95%;  $p = 1,96$ ) siendo que  $t > 1,96$ , razón por la cual se concluye la validez de la hipótesis de investigación ( $H_i$ ).

**Hipótesis específica N° 3**

**a. Planteamiento de la hipótesis**

$H_i$ : Existe una relación directa entre los conocimientos de tributación y el cumplimiento de la obligación tributara en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo.

H<sub>0</sub>: No Existe una relación directa entre los conocimientos de tributación y el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo.

**b. Cálculo estadístico de la prueba**

**Correlaciones**

		Meritocracia	Cumplimiento de la Obligación Tributaria
Rho de Spearman	Percepción de la Retribución	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,784*
		N	197
	Cumplimiento de la Obligación Tributaria	Coeficiente de correlación	,784*
		Sig. (bilateral)	,000
		N	197

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Tabla N° 24**  
**Equivalencias de correlación**

<b>Correlación negativa perfecta: -1</b>
Correlación negativa muy fuerte: -0,90 a -0,99
Correlación negativa fuerte: -0,75 a -0,89
Correlación negativa media: -0,50 a -0,74
Correlación negativa débil: -0,25 a -0,49
Correlación negativa muy débil: -0,10 a -0,24
<b>No existe correlación alguna: -0,09 a +0,09</b>
Correlación positiva muy débil: +0,10 a +0,24
Correlación positiva débil: +0,25 a +0,49
Correlación positiva media: +0,50 a +0,74
Correlación positiva fuerte: +0,75 a +0,89
Correlación positiva muy fuerte: +0,90 a +0,99
<b>Correlación positiva perfecta: +1</b>

Fuente: Hernández, Fernández y Batista. Metodología de la investigación.

**Interpretación:** Se observa que existe una correlación significativa entre la dimensión de Percepción de la Retribución y la variable de Cumplimiento de la Obligación Tributaria ( $r_s = 0,784$ ,  $p < 0,05$ ) a un grado positivo medio, según la escala de correlación establecida.

**c. Contrastación:**

$$N = 197$$
$$r = 0.784$$

$$t = \frac{r\sqrt{N-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

$$t = 17.64$$

d. **Conclusión:** Según la prueba de contrastación, se evidencia que el valor hallado ( $t = 17,64$ ) es mayor al valor de confianza establecido a la aplicación del instrumento en la muestra seleccionada (95%,  $p = 1,96$ ) siendo que  $t > 1.96$ , razón por la cual se determina la validez de la hipótesis de investigación ( $H_i$ ).

## **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

En base a los resultados obtenidos en la investigación presente, aceptamos la hipótesis general de investigación que señala que existe una relación directa y significativa entre la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de la Obligación Tributaria en los contribuyentes del distrito de Chilca - Huancayo, periodo 2018.

Ya hemos probado la hipótesis general de investigación: Existe una relación directa y significativa entre la Cultura tributaria y el Cumplimiento de la Obligación Tributaria. Luego de contrastar la hipótesis correspondiente se obtuvo una correlación positiva fuerte con una “rho” de Spearman es 0,764 con una t calculada mayor a la teórica ( $16,54 > 1,96$ ) y p valor de 0.0 % en comparación al 5%.

Así, en la hipótesis específica 1 aceptamos la existencia de un nexo directo y significativo, entre la conciencia tributaria y la el Cumplimiento de la Obligación Tributaria. Luego de contrastar la hipótesis correspondiente se halló una correlación

positiva media con una “rho” de Spearman es 0,682 con una t calculada mayor a la teórica (13,02 > 1,96) y p valor de 0.0 % en comparación al 5%.

Continuando, se acepta la hipótesis específica 2 que establece la existencia de un relación directo y significativa, entre el conocimiento en tributación y el Cumplimiento de la Obligación Tributaria, periodo 2018. Luego de contrastar la hipótesis correspondiente se obtuvo una correlación positiva fuerte con una “rho” de Spearman es 0,801 con una t calculada mayor a la teórica (18.68 >1.96) y p valor de 0.0 % en comparación al 5%.

Por último, se acepta la hipótesis específica 3 que establece la existencia de un relación directa y significativa entre la percepción de la retribución y el Cumplimiento de la Obligación Tributaria. Lo que fue confirmado al contrastar la hipótesis específica 3 se obtuvo una correlación positiva fuerte con una “rho” de Spearman es 0,784 con una t calculada mayor a la teórica (17.64 >1.96) y p valor de 0.0 % en comparación al 5%.

## CONCLUSIONES

1. Se determinó la relación directa y significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de contribuyentes de la municipalidad distrital de Chilca en el año 2018. El índice Rho Spearman en relación al objetivo general nos dice que al 95% de confianza, existe una correlación positiva fuerte con un valor de 0.764 y un p valor de 0.000, lo que nos indica que la cultura tributaria repercute positiva y significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Chilca. Por ello concluimos la existencia de la evidencia estadística para aceptar la hipótesis general.
2. Se determinó la relación directa y significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Chilca en el año 2018. El índice Rho Spearman en relación al objetivo específico 1 nos dice que al 95% de confianza, existe una correlación positiva media con un valor de 0.682 y un p valor de 0.000, lo que nos indica que la conciencia tributaria repercute positiva y significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Chilca. Por ello concluimos que existe suficiente evidencia estadística para aceptar la hipótesis específica 1.
3. Se determinó la relación directa y significativa entre conocimiento de tributación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Chilca en el año 2018. El índice Rho Spearman en relación al objetivo específico 2 nos dice que al 95% de confianza, existe una correlación positiva fuerte con un valor de 0.801 y un p valor de 0.000, lo que nos indica que el conocimiento en tributación repercute positiva y significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Chilca. Por ello concluimos que existe suficiente evidencia estadística para aceptar la hipótesis específica 2.

4. Se determinó la relación directa y significativa entre la percepción de la retribución y el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Chilca en el año 2018. El índice Rho Spearman en relación al objetivo específico 3 nos dice que al 95% de confianza, existe una correlación positiva fuerte con un valor de 0.784 y un p valor de 0.000, lo que nos indica que la percepción de la retribución repercute positiva y significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Chilca en el año 2018. Por ello concluimos que existe suficiente evidencia estadística para aceptar la hipótesis específica 3.

## RECOMENDACIONES

1. Recomendamos a las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chilca, que en coordinación y trabajo en equipo con la Gerencia de Administración Tributaria y sub gerencia de imagen y comunicación planificar, organizar e implementar campañas y actividades relacionadas a incrementar sustantivamente el índice de cultura tributaria, teniendo en cuenta las bondades y ventajas que esto traerá al desarrollo del distrito de Chilca-Huancayo.
2. Recomendamos a las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chilca, que en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Imagen y Comunicación implementar los mecanismos necesarios para incentivar la conciencia tributaria en los contribuyentes (propietarios de predios) del distrito de Chilca – Huancayo.
3. Recomendamos a las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chilca, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Imagen y Comunicación, elaborar folletos, manuales y capacitar a los contribuyentes del distrito de Chilca para lograr que estos conozcan sobre tributación, además el personal de la Gerencia de Administración Tributaria debe estar capacitados y actualizados, para que estos instruyan en forma continua a los diferentes contribuyentes que llegan a la municipalidad.
4. Recomendamos a las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chilca, en coordinación y trabajo en equipo con la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Imagen y Comunicación, diseñar un mecanismo constante para informar a los contribuyentes en forma efectiva sobre las obras, servicios, metas cumplidas, adquisición de maquinarias, etc. etc., para que el contribuyente perciba la retribución por parte de la municipalidad, y de esa manera el contribuyente pague sus tributos frecuentemente y no exista mora.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### Fuentes Bibliográficas:

- **Arias Minaya, Luis Alberto (2009).** *La tributación directa en América Latina, equidad y desafíos. El caso de Perú*, Serie Macroeconomía del Desarrollo 95, CEPAL.
- **ARMAS, M. E., & COLMENARES, M. (2009).** *Educación Para El Desarrollo De La Cultura Tributaria*. REDHECS, 3-4.
- **Bravo, F. (2011).** *Perú. Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú*. CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31 Junio 2011, p.1
- **Bravo, J. (2003).** *Fundamentos de Derecho Tributario*. Editorial Palestra Editores. Primera Edición. Pág. C. 114. Perú.
- **Decreto Supremo N° 133-2013-EF:** Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- **Decreto Legislativo N° 776:** Ley de Tributación Municipal.
- **Roca, Carolina (2008).** *Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42*, Managua - Guatemala.
- **Rodríguez Montes, D. (2005).** *Dirección y Gestión Efectivas para optimizar el Buen Gobierno de la Administración Fiscal*. México.
- **BUNGE, Mario (1979).** *La Ciencia, Su Método Y Su Filosofía*. Ediciones Siglo veinte, Lima - Perú.
- **CABALLERO, A. (1987).** *Metodología De La Investigación Científica*. Lima: Editorial Técnico Científica S.A.

- **Elizondo López, A. (2002).** *Metodología de la Investigación Contable*. Editorial Paraninfo. México D.F. – México. Tercera Edición.
- **Hernández Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014).** *Metodología de la Investigación*. Editorial McGRAW – HILL INTERAMERICANA S.A. México D.F. – México. Sexta Edición.
- **Mendez Álvarez, C. (1998).** *Metodología, Guía Para Elaborar Diseños De Investigación En Ciencias Económicas, Contables Y Administrativas*. Editorial McGRAW – HILL INTERAMERICANA S.A. Santafé de Bogotá Colombia, Primera Edición. 173 pp.
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2015). *Building Tax Culture, Compliance and Citizenship: A global source book on taxpayer education*. doi: 10.1787/978-9-264-20515-4
- Douglas, S. (2012). *Tax-aware Investment Management: The Essential Guide*. doi: 10.1002/978-0-470-88376-1
- Leon, W. (2017). *Cultura Tributaria según los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, Lima, 2017*. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Lima.
- Lizana, K. (2017) en su tesis para optar el grado de bachiller titulada *la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la region Lima, año 2017* (Tesis de bachiller). Universidad San Martín de Porres, Lima.
- Tarazona, I., & Veliz, S. (2016) en tesis titulada *Cultura tributaria en la formalización de las MYPES, provincia de Pomabamba - Ancash año 2013 (CASO: MICRO EMPRESA T&L S.A.C.)*. (Tesis de pregrado). Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima.

#### **Fuentes Electrónicas:**

- **Solórzano, D. (2015).** La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Consultado el 10 de Septiembre del 2018. Disponible en internet:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

- **SUNAT. (2013).** Cultura Tributaria, libro de consulta. Consultado el 18 de Septiembre del 2018. Disponible en internet:  
[https://www.academia.edu/6716216/Cultura\\_Tributaria\\_LIBRO\\_DE\\_CONSULTA](https://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_LIBRO_DE_CONSULTA)
- **Valencia, D. (2013).** La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado Vinocanchon del Distrito de San Jerónimo – Cusco. (Tesis de Grado, Universidad Andina del Cusco). Disponible en:  
[http://www.academia.edu/9336384/LA\\_POL%3%8DTICA\\_TRIBUTARIA\\_Y\\_SU\\_INF\\_LUENCIA\\_EN\\_LA\\_CULTURA\\_TRIBUTARIA\\_DE\\_LOS\\_COMERCIANTES\\_DEL\\_MERCADO\\_VINOCANCHON](http://www.academia.edu/9336384/LA_POL%3%8DTICA_TRIBUTARIA_Y_SU_INF_LUENCIA_EN_LA_CULTURA_TRIBUTARIA_DE_LOS_COMERCIANTES_DEL_MERCADO_VINOCANCHON)
- **Organisation for Economic Co-operation and Development. (2015).** *Building Tax Culture, Compliance and Citizenship: A global source book on taxpayer education.* doi: 10.1787/978-9-264-20515-4
- **Douglas, S. (2012).** *Tax-aware Investment Management: The Essential Guide.* doi: 10.1002/978-0-470-88376-1
- **William, J. M. (Ed.) Gary, C.C. (Ed.) & Lawrence, C. W. (2012).** *A Primer on Property Tax: Administration and Policy.* Reino Unido: Oxford. Recuperado de <https://www.wiley.com/en-pe/A+Primer+on+Property+Tax:+Administration+and+Policy-p-9781405126496>
- **Ríos, G. (2002).** *RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS COMO BASE DE UNA REFORMA FISCAL.* México: Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/430/9.pdf>
- **William, J. M. (Ed.) Gary, C.C. (Ed.) & Lawrence, C. W. (2012).** *A Primer on Property Tax: Administration and Policy.* Reino Unido: Oxford. Recuperado de <https://www.wiley.com/en-pe/A+Primer+on+Property+Tax:+Administration+and+Policy-p-9781405126496>

- Ríos, G. (2002). *RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS COMO BASE DE UNA REFORMA FISCAL*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/430/9.pdf>
- Sarduy González, Mariuska, & Gancedo Gaspar, Idania. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, 10(1), 113-125. Recuperado en 25 de agosto de 2019, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612016000100010&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010&lng=es&tlng=es).
- Mendoza Shaw, Fidel Antonio and Palomino Cano, Rossana and Robles Encinas, José Ezequiel and Ramírez Guardado, Sergio Ramiro, *Correlación Entre Cultura Tributaria Y Educación Tributaria Universitaria: Caso Universidad Estatal De Sonora (Correlation between Tax Culture and College Education Tax: Case State University of Sonora)* (2016). *Revista Global de Negocios*, v. 4(1) p. 61-76, 2016. Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2659374>

## **ANEXOS**

## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo - 2018?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>a) ¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo?</p> <p>b) ¿Cuál es la relación entre los conocimientos de tributación y el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo?</p> <p>c) ¿Cuál es la relación entre la percepción de retribución y el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo?</p>	<p>Definir la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad distrital de Chilca – Huancayo - 2018.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>a) Describir la relación de la conciencia tributaria con el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca - Huancayo.</p> <p>b) Establecer la relación de los conocimientos de tributación con el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca - Huancayo.</p> <p>c) Determinar la relación de la percepción de retribución con el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca - Huancayo.</p>	<p>Existe una relación directa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo -2018.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICA</b></p> <p>a) Existe una relación directa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo.</p> <p>b) Existe una relación directa entre los conocimientos de tributación y el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo.</p> <p>c) Existe una relación directa entre los conocimientos de tributación y el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca – Huancayo.</p>	<p><b>V1 (X):</b> <b>Cultura Tributaria (CT)</b></p> <p><b>V2 (Y):</b> <b>Cumplimiento de la Obligación Tributaria (COT)</b></p>	<p><b>X<sub>1</sub>:</b> Conciencia Tributaria.</p> <p><b>X<sub>2</sub>:</b> Conocimiento de Tributación</p> <p><b>X<sub>3</sub>:</b> Percepción de la Retribución.</p> <p><b>Y<sub>1</sub>:</b> Recaudación de impuesto Predial.</p> <p><b>Y<sub>2</sub>:</b> Recaudación de arbitrios municipales.</p> <p><b>Y<sub>3</sub>:</b> Recaudación de Licencias Municipales.</p>	<p>Voluntad y Motivación en el Pago de Tributos.</p> <p>Percepción de la equidad del sistema tributario.</p> <p>Percepción del Rol de Ciudadano</p> <p>Capacitación Tributaria</p> <p>Difusión Tributaria</p> <p>Servicio de Orientación al Contribuyente.</p> <p>Calidad de Servicios y Obras Públicas</p> <p>Transparencia Pública</p> <p>Eficiencia de la Administración de Recursos Públicos.</p> <p>Nivel de morosidad en el pago del impuesto predial.</p> <p>Nivel de evasión en el cumplimiento del impuesto predial.</p> <p>Nivel Infracción y sanción relacionado a impuesto predial.</p> <p>Nivel de morosidad en el pago de arbitrios municipales.</p> <p>Nivel de evasión en el cumplimiento de arbitrios municipales.</p> <p>Nivel de infracción y sanción relacionado a arbitrios municipales.</p> <p>Nivel de morosidad en el pago de licencias municipales.</p> <p>Nivel de evasión en el cumplimiento de licencias municipales.</p> <p>Nivel de infracción y sanción relacionado a licencias municipales.</p>	<p>Tipo de investigación: <i>Aplicada</i></p> <p>Nivel de investigación: <i>Correlacional</i></p> <p>Diseño de investigación: <i>Descriptivo Correlacional</i></p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD     M --- V1     M --- V2     V1 --- r     V2 --- r             </pre> </div> <p>Población: <i>N = 22,830 contribuyentes</i></p> <p>Muestra: <i>N = 378 contribuyentes</i></p> <p>Técnicas e Instrumentos: <i>Encuestas Estadístico Cuestionario Estadístico SPSS 24</i></p> <p>Método: <i>General Científico Descriptivo.</i></p>

## ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DIMESIÓN	INDICADOR	ÍTEM	ESCALA
CULTURA TRIBUTARIA	Conciencia Tributaria	Voluntad y motivación en el pago de tributos	1. ¿Usted paga en forma voluntaria, libre y se siente motivado de pagar sus tributos municipales sin presión alguna?	Ordinal: 1: Nunca 2: Esporádicamente 3: Regularmente 4: Frecuentemente 5: Siempre
		Percepción de la Equidad del sistema tributario	2. ¿Considera usted que el pago de tributos debe ir de acuerdo al nivel de su ingreso, son justos los tributos?	
		Percepción del Rol del Ciudadano	3. ¿Considera usted que pagando sus tributos municipales contribuye al desarrollo del distrito de Chilca, es bueno pagar tributos municipales?	
	Conocimiento en Tributación	Capacitación tributaria	4. ¿Usted Investiga, conoce o ha asistido a alguna charla, curso o seminario sobre tributos municipales?	
		Difusión Tributaria	5. ¿La Municipalidad Distrital de Chilca realiza cursos o charlas informativas sobre tributos municipales?	
		Servicio de orientación al contribuyente	6. ¿Cuándo usted tiene alguna duda sobre los tributos municipales recurre a algún medio informativo que brinda la Municipalidad Distrital de Chilca y este le resulta útil?	
	Percepción de la Retribución	Calidad de servicios y obras públicas	7. ¿Son de calidad los servicios que brinda y las obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Chilca?	
		Transparencia pública	8. ¿Cree usted que la Municipalidad Distrital de Chilca informa oportunamente el destino de los tributos recaudados?	
		Eficiencia en la Administración de Recursos Públicos	9. ¿Cree usted que la Municipalidad Distrital de Chilca administra correcta y eficientemente los recursos recaudados de los ciudadanos?	
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Recaudación de Impuesto Predial	Nivel de morosidad en el pago del impuesto predial.	10. ¿Paga usted puntualmente el impuesto predial?	
		Nivel de evasión en el cumplimiento del impuesto predial.	11. ¿Declara usted todas sus propiedades, bienes y/o ingresos para efectos del cálculo de impuesto predial?	
		Nivel Infracción y sanción relacionado a impuesto predial.	12. ¿Ha recibido usted alguna vez una sanción o multa relacionado al impuesto predial?	

Recaudación de Arbitrios Municipales	Nivel de morosidad en el pago de arbitrios municipales.	13. ¿Paga usted puntualmente los arbitrios municipales?
	Nivel de evasión en el cumplimiento de arbitrios municipales.	14. ¿Declara usted todas sus propiedades, bienes y/o ingresos para efectos del cálculo de arbitrios municipales?
	Nivel de infracción y sanción relacionado a arbitrios municipales.	15. ¿Ha recibido usted alguna vez una sanción o multa relacionado a los arbitrios municipales?
Recaudación de Licencias Municipales	Nivel de morosidad en el pago de licencias municipales.	16. ¿Paga usted puntualmente las licencias municipales?
	Nivel de evasión en el cumplimiento de licencias municipales.	17. ¿Declara usted todas sus propiedades, bienes y/o ingresos para efectos del cálculo de licencias municipales?
	Nivel de infracción y sanción relacionado a licencias municipales.	18. ¿Ha recibido usted alguna vez una sanción o multa relacionado a las licencias municipales?

### **ANEXO 3: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

**Escuela Profesional De Contabilidad Y Finanzas**



#### **CUESTIONARIO SOBRE CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES**

**Instrucciones:** Sr. (a), vecino contribuyente de la Municipalidad Distrital de Chilca, el presente cuestionario, forma parte de una investigación que se está llevando a cabo en la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables para conocer la relación entre la Cultura Tributaria y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Municipalidad Distrital de Chilca en el año 2018.

A continuación, le presentamos varias preguntas, por lo que se le agradece a usted, marcar con un aspa (X), la respuesta que considere conveniente, para lo cual le presentamos la siguiente tabla de puntuación:

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Nunca</b>	<b>Esporádicamente</b>	<b>Regularmente</b>	<b>Frecuentemente</b>	<b>Siempre</b>

<b>VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA</b>					
<b>Dimensión: Conciencia Tributaria</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1. ¿Usted paga en forma voluntaria, libre y se siente motivado de pagar sus tributos municipales sin presión alguna?					

2. ¿Considera usted que el pago de tributos debe ir de acuerdo al nivel de su ingreso, son justos los tributos?					
3. ¿Considera usted que pagando sus tributos municipales contribuye al desarrollo del distrito de Chilca, es bueno pagar tributos municipales?					
<b>Dimensión: Conocimiento en Tributación</b>					
4. ¿Usted Investiga, conoce o ha asistido a alguna charla, curso o seminario sobre tributos municipales?					
5. ¿La Municipalidad Distrital de Chilca realiza cursos o charlas informativas sobre tributos municipales?					
6. ¿Cuándo usted tiene alguna duda sobre los tributos municipales recurre a algún medio informativo que brinda la Municipalidad Distrital de Chilca y este le resulta útil?					
<b>Dimensión: Percepción de la Retribución</b>					
7. ¿Son de calidad los servicios que brinda y las obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Chilca?					
8. ¿Cree usted que la Municipalidad Distrital de Chilca informa oportunamente el destino de los tributos recaudados?					
9. ¿Cree usted que la Municipalidad Distrital de Chilca administra correcta y eficientemente los recursos recaudados de los ciudadanos?					

<b>VARIABLE 2: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>					
<b>Dimensión: Recaudación del Impuesto Predial</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
10. ¿Paga usted puntualmente el impuesto predial?					
11. ¿Declara usted todas sus propiedades, bienes y/o ingresos para efectos del cálculo de impuesto predial?					
12. ¿Ha recibido usted alguna vez una sanción o multa relacionado al impuesto predial?					

<b>Dimensión: Recaudación de Arbitrios Municipales</b>					
13. ¿Paga usted puntualmente los arbitrios municipales?					
14. ¿Declara usted todas sus propiedades, bienes y/o ingresos para efectos del cálculo de arbitrios municipales?					
15. ¿Ha recibido usted alguna vez una sanción o multa relacionado a los arbitrios municipales?					
<b>Dimensión: Recaudación de Licencias Municipales</b>					
16. ¿Paga usted puntualmente las licencias municipales?					
17. ¿Declara usted todas sus propiedades, bienes y/o ingresos para efectos del cálculo de licencias municipales?					
18. ¿Ha recibido usted alguna vez una sanción o multa relacionado a las licencias municipales?					

Huancayo, agosto del 2019

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**



